



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto VERNA
Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno y Justicia:	Abg. Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Dr. Juan Carlos TIERNO
Ministro de Desarrollo Social:	AS. Soc. Fernanda Estefanía ALONSO
Ministro de Salud:	Dr. Rubén Oscar OJUEZ
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina GARELLO
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín BORTHIRY
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor BARGERO
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón GARAY
Secretario de Derechos Humanos:	Antonio CURCIARELLO
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo CALVO
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Javier Fernando SCHLEGEL
Secretario de Cultura:	Sra. Adriana Lis MAGGIO
Secretaria de la Mujer:	Sra. Liliana Vanesa ROBLEDO
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LIX - Nº 3252
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 DE ABRIL DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 2978 a 2980.....	2
Decretos Sintetizados: N° 3530/16, 368, 380, 448, 456, 474, 499, 500, 518, 547, 552, 566 a 610, 612 a 616, 618 a 631, 633, 634, 636 a 650, 652 a 668, 688 y 689.....	3
Designaciones: N° 549 y 651.....	15
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: Res. N° 133.....	15
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 256, 267, 276, 277, 285 a 288, 293 a 296, 298, 300 y 307.....	15
Ministerio de Salud : Res. N° 322, 323, 326 a 333, 343 a 380, 385, 392 a 402, 404 a 426, 428, 430 a 435, 442 a 460.....	16
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 115 a 120, 122 a 124.....	26
Ministerio de Educación: Res. N° 151-BIS, 310, 356 y 357.....	27
Ministerio de la Producción: Res. N° 227 a 229, 231 a 234.....	28
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 122, 123 y 130.....	29
Dirección de Ganadería: Disp. N° 313 y 314.....	29
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera. Disp. N° 30 a 32, 34, 36 a 41.....	30
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 7 a 10.....	30
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 10.....	31
Contaduría General: Res. N° 74.....	32
Secretaría General: Res. N° 161, 164, 165 y 167.....	33
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. 92 a 103.....	33
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 4.....	35
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 512, 549, 552, 615, 619, 620 y Res. N° 47.....	35
Licitaciones:.....	44
Edictos de Minería:.....	47
Edictos:.....	48
Avisos Judiciales:.....	50
Jurisprudencia:.....	58
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	60
Concursos:.....	75

LEY N° 2978: APROBANDO EL CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES Y SUS ANEXOS I Y II, SUSCRITO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016 ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

SANTA ROSA, 27 DE MARZO DE 2017

Artículo 1º: Apruébase el Convenio Ampliatorio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales y sus Anexos I y II, suscripto el día 1º de Junio de 2016 entre el Ministerio de Energía y Minería de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa, que forma parte integrante de la presente Ley, por el cual se conviene las condiciones de ejecución del PERMER II en la Provincia de La Pampa.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3713/17

LEY N° 2979: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016, ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

SANTA ROSA, 27 DE MARZO DE 2017

Artículo 1º: Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca Interinstitucional suscripto el día 6 de octubre de 2016, entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la provincia de La Pampa que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3714/17

LEY N° 2980: APROBANDO EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "ABORDAJE FEDERAL 2016", CELEBRADO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 632/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministerio de Obras y Servicios Públicos – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 27 DE MARZO DE 2017**

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (2978).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 617/17.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN Ministro de Gobierno y Justicia.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 27 DE MARZO DE 2017.-**

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2979).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Abordaje Federal 2016", celebrado el día 28 de septiembre de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, ratificado por Decreto N° 4072/2016, que forma parte de la presente Ley.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3741/17

SANTA ROSA, 28 DE MARZO DE 2017

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3530 -28-X-16- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 285 a 300 del Expediente N° 7766/16, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2906.-

Decreto N° 368 -3-III-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 117/16 y, consecuentemente, adjudicase al Señor Ricardo Daniel ACUÑA D.N.I. N° 12.608.110 la contratación del servicio de traslado de alumnos que concurren al Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 450,00, ida y vuelta.- (S/Expte. n° 11735/16)

Decreto N° 380 -6-III-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 57/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud "Obreros de la Construcción" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto mensual de \$ 55.929,91.- (S/Expte N° 6646/16)

Decreto N° 448 -9-III-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 203/16 y, consecuentemente, adjudicase a la Señora María de los Ángeles AGÜERA SILVA, D.N.I. N° 22.176.336, la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la Administración Provincial del Agua, sitios en Villegas N° 194, Olascoaga N° 540, Escalante s/n y del Laboratorio de Aguas ubicado en calle Hilario Lagos N° 333 de la ciudad de Santa Rosa respectivamente, en la suma mensual de \$ 63.101,18.- (S/Expte. N° 11207/16)

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 635/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO Ministra de Desarrollo Social – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 DE MARZO DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (2980).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Decreto N° 456 -9-III-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 104/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la escuela Hogar N° 73 de la localidad de Utracán, por un monto mensual de \$ 299.813,42.- (S/Expte. N° 14352/16)

Decreto N° 474 -10-III-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 204/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento para el Centro de Rehabilitación, Planta de Oxígeno y Depósito de Residuos Patológicos, ubicados en el Hospital "Padre Ángel Buodo" de la ciudad de General Acha, dependiente del Ministerio de salud, a la Señora Karina Andrea Lazo, D.N.I. N° 23.360.093 en la suma mensual de \$ 51.251,53.- (S/Expte N° 10396/16)

Decreto N° 499 -14-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Neli Irene RISSO -D.N.I. F 5.404.851 -Clase 1949-, al Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 500 -14-III-17- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Santa Rosa – 024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Yoel MARTIN, CUIT. N° 20-363140033-6, para el proyecto productivo de lavadero y lubricentro, en el marco de régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 17949/16)

Decreto N° 518 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 7/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipamiento y accesorios para análisis bioquímicos de los Laboratorios Central y de Guardia, Hematología, Hemoterapia (Banco de Sangre), Bacteriología, Morgue y Patología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", al señor Gustavo Daniel MISKOFF, D.N.I. N° 14.664.409, en la suma mensual de \$ 46.000,00.- (S/Expte N° 16087/15)

Decreto N° 547 -16-III-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 27 de octubre de 2016 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1º del Decreto N° 348/97 -, a la agente Categoría 4 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Lorena Andrea ALEJO - D.N.I. 22.176.311 - Clase 1971 - Afiliado N° 55.274 - Legajo N° 27.880, perteneciente al Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 552 -20-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 55/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase el servicio de mantenimiento preventivo correctivo de mesas de anestias, monitores multiparametricos, analizadores de gases y módulo de capnografía, todos marca Drager, pertenecientes al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a la firma INGENIERÍA BAHÍA S.R.L., en la suma mensual de \$ 74.166,67.- (S/Expte N° 7532/16)

Decreto N° 566 -20-III-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar dependiente de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de desarrollo Social, a la agente Rocío Alicia MANGANO - D.N.I. N° 25.941.501, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 567 -20-III-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 1 de septiembre de 2016 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1º del Decreto N° 348/97 -, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Carina Patricia KLOSTER - D.N.I. 23.240.824- Clase 1973 - Afiliado N° 59.622 - Legajo N° 38.742, perteneciente al Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 568 -20-III-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 14 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 2341-redacción dada por la Ley N° 2378 presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, Víctor Oscar ALTAMIRANO -D.N.I. N° 11.171.273 -Clase 1954-

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 569 -20-III-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-Mónica Beatriz RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 18.206.538 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con la misma, a partir del 11 de abril de 2016, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone en los artículos 38 inciso h) y 43 inciso j) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.686,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 570 -20-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Mónica Susana RICCI -D.N.I. N° 12.967.952 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.908,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 571 -21-III-17- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Doctor Ricardo Víctor CHELI, en su calidad de apoderado del Comisario Inspector (R) de Policía Ricardo Fabián GARINO, DNI. N° 20.315.755, Clase 1968, contra los términos de la Resolución N° 1215/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, atento a los considerandos precedentes.-

Decreto N° 572 -21-III-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 16454/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio,

a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada, la suma de \$ 452.342,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- La Cooperativa mencionada deberá rendir expresa y documentada cuenta ante la Administración Provincial del Agua de la inversión que realicen con el importe concedido en un plazo de 30 días contados a partir de la finalización de la obra.-

Decreto N° 573 -21-III-17- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Normal "Clemente J. Andrada" de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Griselda CABEZAS -D.N.I. N° 29.323.498 -Clase 1982-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 574 -21-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Juan Pablo FORFET, D.N.I. N° 31.011.799 - Clase 1985, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 575 -21-III-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 17 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Subsecretaría de Juventud, Deporte, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Gustavo Ariel MARTIN -D.N.I. N° 26.090.875- Legajo N° 65811 perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 576 -21-III-17- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la agente Categoría 7 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, Silvia Graciela BERNAL (D.N.I. N° 12.877.796 - Clase 1959), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

Decreto N° 577 -21-III-17- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la agente Categoría 5 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, Marta Mary MUÑOZ (D.N.I. N° 12.152.021 - Clase 1958), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

Decreto N° 578 -21-III-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de febrero de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Omar Horacio CHAP D.N.I. N° 12.806.451 - Clase 1958, perteneciente a la Administración Provincial de

Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 579 -21-III-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO ARTURO ILLIA - SANTA ROSA - LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.264.451,68, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2016 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios públicos.-

Decreto N° 580 -21-III-17- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación, para disponer anticipos periódicos de fondos destinados a financiar los gastos de funcionamiento (Bienes de Consumo y/o Servicios No Personales) de los Establecimientos Educativos de la Provincia, con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación de Cultura y Educación, dispondrá la transferencia de los fondos establecidos en el artículo 1º que haya sido ordenada por Resolución del Ministerio de Educación.-

Art. 3º.- La Dirección General de Administración Escolar dispondrá la apertura de las cuentas corrientes bancarias y autorizará a los firmantes de la misma. El manejo de los fondos asignados a los Establecimientos Educativos, en virtud del artículo 1º, estará a cargo, en forma conjunta, del Director, Rector, Regente, Jefe de Institución o Servicio Educativo de cada Establecimiento Educativo o del Coordinador de Zona - Área (Ley N° 2511) y uno (1) o dos (2) agente/s del Establecimiento, designado/s por la Dirección General de Administración Escolar, excepto para las instituciones de Personal Único en las cuales será firmante de la cuenta quien revista en el Establecimiento. Los fondos serán depositados en la cuenta corriente bancaria abierta en el Banco de La Pampa al efecto, salvo que no sea factible tal procedimiento por inexistencia en la zona de sucursal o agencia bancaria, en tal caso la transferencia correspondiente será depositada en el establecimiento designado oportunamente a tal fin, el cual hará entrega de los fondos en efectivo mediando recibo de conformidad. Dicha cuenta girará bajo la siguiente designación: " ... (nombre de la Institución Educativa)...- Gastos de Funcionamiento"-

Art. 4º.- El Director, Rector, Regente, Jefe de Institución o Servicio Educativo de cada Establecimiento Educativo o el Coordinador de Zona - Área (Ley N° 2511), según corresponda, deberá autorizar previamente y aprobar o adjudicar contrataciones directas, hasta el nivel A-2, inclusive, del Anexo I del Decreto N° 1656/16, o el

que en el futuro lo reemplace, y por los conceptos para los cuales fueron girados.-

Art. 5º.- Para las contrataciones directas incluidas en los niveles A-3 y A-4 (Con Solicitud de Cotización) del Anexo I del Decreto N° 1656/16, o el que en el futuro lo reemplace, el Director, Rector, Regente, Jefe de Institución o Servicio Educativo de cada Establecimiento Educativo y el Coordinador de Zona - Área (Ley N° 2511), deberá contar con la autorización previa y aprobación o adjudicación de los Coordinadores de Zona - Área (Ley N° 2511) Para los casos en que no exista Coordinador de Zona - Área, se aplicará lo establecido en el Decreto N° 1656/16 para los mencionados niveles.-

Art. 6º.- Los Responsables designados de acuerdo al artículo 4º rendirán cuenta documentada de los gastos efectuados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 7º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2981/86 a partir de la entrada en vigencia del presente.-

Decreto N° 581 -21-III-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Jardín Maternal N° 2 "José Jaramillo" dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex, a la agente Nora Noemí BRUNO, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I. N° 11.733.555-Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 582 -21-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, sito en la ciudad de Santa Rosa, CUIT N° 30-63294970-3, por la suma de \$ 240.000,00, para solventar gastos en la implantación de un Plan Sanitario Vegetal para la Provincia.-

Decreto N° 583 -21-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 87.000,00 destinado a solventar gastos por traslado de delegación deportiva del club.-

Decreto N° 584 -21-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Mónica catalina RINAUDO -D.N.I. N° 22.312.132 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.275,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 585 -21-III-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente Juan Gabriel SANFILIPPO -D.N.I. N° 31.974.651-Clase 1986-, Designado por Decreto N° 1575/16 de fecha 24 de junio de 2016, bajo el Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, a partir del 1 de julio de 2016, en la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de Servicios, a partir del 21 de diciembre de 2016, exceptuándose del cumplimiento de

lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la Ley N° 2871.-

Decreto N° 586 -22-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 88/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle: (S/Expte. N° 11857/16)

Art. 2º.- Desestímense lo ítems 17, 42 y 92; decláranse desiertos los ítems 82 y 129; aumentase en un 2.900% la cantidad solicitada del ítem 37, en un 1.400%, la cantidad solicitada del ítem 47, en un 750% la cantidad solicitada del ítem 80, en un 545,16% la cantidad solicitada del ítem 120, en un 400% la cantidad solicitada de los ítems 34, 42, 111 y 116, en un 316,67% la cantidad solicitada del ítem 51, en un 300% la cantidad solicitada del ítem 33, en un 273,49% la cantidad solicitada del ítem 20, en un 215% la cantidad solicitada del ítem 94, en un 192,68% la cantidad solicitada del ítem 23, en un 182,61 % la cantidad solicitada del ítem 55, en un 172,73% la cantidad solicitada del ítem 15, en un 106,70% la cantidad solicitada del ítem 76, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 3, 12, 49, 64, 79, 104, 113 y 127, en 73,17% la cantidad solicitada del ítem 124, en 70,10% la cantidad solicitada del ítem 93, en 70% la cantidad solicitada del ítem 32, en 69,57% la cantidad solicitada del ítem 22, en un 66,67% la cantidad solicitada de los ítems 6, 96, 114 y 115, en un 58,73% la cantidad solicitada del ítem 7, en 55,56% la cantidad solicitada del ítem 72, en un 54,55% la cantidad solicitada del ítem 126, en un 50% la cantidad solicitada del ítem 62 y 68, en 48,15% la cantidad solicitada del ítem 108, en 40,54% la cantidad solicitada del ítem 26, en 40% la cantidad solicitada de los ítems 27 y 112, en un 38,71% la cantidad solicitada del ítem 36, en un 36,36% la cantidad solicitada de los ítems 59 y 122, en un 30,91% la cantidad solicitada del ítem 100, en un 30,43% la cantidad solicitada de los ítems 39 y 71, en un 28,57%, la cantidad solicitada de los ítems 45 y 69, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 10, 53, 54 y 103, en un 21,62% la cantidad solicitada del ítem 123, en un 21,54% la cantidad solicitada del ítem 28, en un 20,59% la cantidad solicitada del ítem 4, en un 19,05% la cantidad solicitada del ítem 121, en un 18,53% la cantidad solicitada del ítem 84, en un 15,38% la cantidad solicitada del ítem 101, en un 11,76% la cantidad solicitada del ítem 125, en un 9,38% la cantidad solicitada del ítem 107, en un 6,25% la cantidad solicitada del ítem 95, y en un 5,71 % la cantidad solicitada del ítem 73; y disminuir en un 83,33% la cantidad solicitada del ítem 41, en un 80% cantidad solicitada de los ítems 38 y 88, en un 75% la cantidad solicitada del ítem 25, en un 50% la cantidad solicitada del ítem 66, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 52, en un 31,82% la cantidad solicitada del ítem 24, en un 25% la cantidad solicitada del ítem 57. en un 24,44% la cantidad solicitada para el ítem 11, en un 23,81% la cantidad solicitada del ítem 48, en un 21,43% la cantidad solicitada del ítem 77, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 8 y 63, en un 18,64% la cantidad solicitada del ítem 74, en un 11,11 % la cantidad solicitada del ítem 29, en un 8,33% la cantidad solicitada del ítem 119, en un 6,45% la cantidad solicitada del ítem 5, en un 6,25% la cantidad solicitada del ítem 31 y en un 0,04% la cantidad solicitada del ítem 46, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 587 -22-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 77/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFORMERS MARKETING COMPANY SUDAMÉRICA S.A: ítem 1 en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES (U\$S 183.073,00).-

LAGO ELECTROMECÁNICA S.A. Ítems 2 y 3, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (U\$S 66.804,10).-

MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. Ítem 4, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 14.928,55).-

Art. 2º.- Habilitación de Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 588 -22-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2016, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) –Ley N° 643 – María Elena ICHOUST –D.N.I. N° 12.877.946 – Clase 1959 – perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.091,00 en concepto de 37 días para licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 589 -22-III-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) CUIT N° 30-71216772-2 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 300.000,00, que será destinada a la adquisición de reproductores que serán utilizados por la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Provincial de Activación Porcina del cual la Institución forma parte.-

Decreto N° 590 -22-III-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- Rubén Darío GALDEANO MARTIN -D.N.I. N° 24.658.418 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 15.985,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 591 -22-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de diciembre de 2016, a la docente Marina Alejandra KEDACK, DNI N° 23.422.336, Clase 1973, al cargo titular de Profesora; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II - turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 592 -22-III-17- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Hilda Ester GALVÁN -D.N.I. N° 11.075.669 - Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.410,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, encuadrada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y proporcional al año 2016 de 30 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 593 -22-III-17- Art. 1º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$1.643.355,39 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 17859/16)

Decreto N° 594 -22-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2016, en forma condicionada a las resultados del Sumario Administrativo tramitado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el Expediente N° 6262/15, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE ROSA ISABEL CHÁVEZ", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Rosa Isabel CHAVES, DNI N° 11.374.339, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grupo –turno mañana y Maestra de Grupo – turno tarde- de la Escuela Especial N° 10 de la localidad de 25 de Mayo.-

Decreto N° 595 -22-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Haida Angélica BANDENBERGE - D.N.I. N° 11.241.127 - Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.833,00, en concepto de 8 días de

licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 596 -22-III-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Subsecretaría de Ecología, al agente Edgardo Alejandro CALDERÓN -D.N.I. N° 14.453.974-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 597 -22-III-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Secretaria General de la Gobernación, al agente Claudio Marcelo JALABERT -D.N.I. N° 24.998.694-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 598 -22-III-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Presidencia de la Cámara de Diputados, a la agente María de las Mercedes CUELLO -D.N.I. N° 20.107.152 -Clase 1968- Categoría 10 - Rama Servicios Generales, Ley N° 643-, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación.-

Decreto N° 599 -22-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría (Ra a Enfermería) -Ley N° 1279- Miriam Perla LEONAR -D.N.I. N° 12.596.126 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.317,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 20 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 600 -22-III-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 26/32 del Expediente N° 16418/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/17, para la locación de un inmueble en la ciudad de Córdoba destinado al funcionamiento de la Casa del Estudiante Pampeano.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 601 -22-III-17- Art. 1º.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 76/16, tramitada mediante expediente N° 7675/16, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Decreto N° 602 -23-III-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ignacio DE NIRO -D.N.I. N° 31.482.334 -Clase 1985- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un

régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 semanales de labor.-

Art. 2º.- Al partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Rosa María SCHIEL -D.N.I. N° 12.611.284 -Clase 1958- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.-

Decreto N° 603 -23-III-17- Art. 1º.- Dése por adscripta a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Giselle Mari la PICCO, DNI. N° 32.649.681, Clase 1988, perteneciente a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca.-

Decreto N° 604 -23-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Macachín, a suscribir Convenio para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias para agricultores familiares en el marco de la Ley N° 26.509, el cual luce a fojas 2 a 7, del Expediente N° 2998/17.-

Decreto N° 605 -23-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, al docente Luis Umberto PADRONES, DNI N° 13.737.862, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física Recreación -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 6 y Maestro de Especialidad: Educación Física- Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 243, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 40.528,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 606 -23-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 426/15 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/15 - para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA D. CEJAS - 25 DE MAYO – LA PAMPA" suscripto con la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO Y ZIAURRIZ, MARÍA PILAR representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 600.748,80 y una deducción por un importe de \$ 615.571,20, resultando una disminución o quita al Contrato original de \$ 14.822,40, a valores al mes de JULIO de 2015, lo que implica un 0,15% de disminución respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Déjase constancia que la Empresa

Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos por las modificaciones de Obra dispuestas para la presente obra.-

Decreto N° 607 -23-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2017, a la docente María Isabel SANNEN, DNI N° 14.364.656, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 94 -Jornada Completa-, de la localidad de Arata, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 608 -23-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Patricia Alejandra DAMIANI, DNI N° 16.147.748, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 609 -23-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2017, a la docente Olga Futin FARIAS, DNI N° 13.988.647, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 2 y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 262, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 610 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 108/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 13043/16)

Art. 2º.- Desestímense los ítems 416, 417, 418, 457, 498, 499, 536 y 537; decláranse desiertos los ítems 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 370, 473, 474, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534 y 535; increméntase en un 300% la cantidad solicitada del ítem 148, en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 149, 160, 161 y 188, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 172 y 189, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 173, 174 y 175, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 15, 17, 144, 145, 146, 147, 177, 179, 242, 277, 286, 289, 344, 348, 350, 360, 361, 363, 386, 388, 396, 399, 410, 412, 439, 442, 445, 448, 450, 469, 470, 471, 472, 475, 476, 477, 484, 485, 486 y 487, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 1, 2, 11, 12, 13, 14, 16, 22, 24, 46, 48, 176, 178, 180, 190, 191, 206, 207, 209, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 241, 258, 260, 261, 262, 266, 268, 269, 270, 271, 272, 278, 284, 285, 287, 288, 299, 300, 302, 309, 310, 311, 313, 316, 331, 332, 333, 338, 339, 341, 342, 343, 371, 373, 406, 407, 408, 409, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436,

451, 452, 453, 454, 461, 462, 463, 464, 489, 491, 494, 495, 496 y 497, y en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 245 y 246, y disminúyase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 293, 294, 414 y 415, y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 7, 8, 295, 296, 297, 298, 364, 365 y 366, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 612 -27-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/16, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "LEYMER S.A." la ejecución de la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO- 1º ETAPA DE LA LOCALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ" de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de \$ 96.903.592,83 a valores del mes de septiembre de 2016, lo que representa una demasía del 2,49% de la oferta preseleccionada, respecto del Presupuesto Oficial, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16, con un plazo de ejecución de 540 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 613 -27-III-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia adjudicase la Licitación Pública N° 2/2016, a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. PROOBRA S.A. UNIÓN TRANSITORIA", por resultar su oferta técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE LA L.M.T. 33 KV EL SAUZAL - ALGARROBO DEL ÁGUILA", por el importe de su oferta de \$ 81.704.820,71 valores al mes de septiembre 2016 y un plazo de ejecución de la misma de 540 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9º -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 N° 3679/08, N° 400/2016 y N° 575/2016.- (S/Expte N° 10013/2016)

Decreto N° 614 -27-III-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Santiago Anibal ZALDARRIAGA, D.N.I. N° 17.719.241, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 615 -27-III-17- Art. 1º.- Dar la baja por fallecimiento a partir del 6 de junio de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julio Rubén NUNGESSER -D.N.I. N° 10.269.231 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Art. 2º.- Páguese a la ciudadana Gladis Ester

GODOY -D.N.I. N° 10.614.795- Clase 1953-, en carácter cónyuge y a los ciudadanos Fabio Gabriel NUNGESSER -D.N.I. N° 22.490.237 -Clase 1971- y Fabiana Gabriela NUNGESSER -D.N.I. N° 27.648.054 -Clase 1979-, en carácter de derechohabientes del ex -agente Julio Rubén NUNGESSER, la suma de \$ 16.220,33 en concepto de haberes adeudados, la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 de 17 días, de acuerdo al informe de fojas 24 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 28 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 9763/16 .-

Decreto N° 616 -27-III-17- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Raúl Bartolomé ADROVER, D.N.I. N° 11.722.302, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 618 -27-III-17- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Jéssica Lorena SCAFIDI -D.N.I. N° 29.543.395 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.320,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 619 -27-III-17- Art. 1°.- Encuadrar a partir del 12 de diciembre de 2016 la situación de la agente, Stella Maris LLOPIS - Afiliado N° 52523, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en los términos previstos por el artículo 2° primer párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 127 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 620 -27-III-17- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Planilla de Cotización, Proyecto de Contrato de Prestación y Anexos) agregado a fojas 23/29 del Expediente N° 18016/16 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 29/17, para la contratación del servicio de comidas para el personal de la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.-

Decreto N° 621 -27-III-17- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 5 de enero de 2016, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Susana Beatriz REYNOSO -D.N.I. N° 26.892.518 -Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Páguese al señor Teodato Delfino GRANDE -D.N.I. N° 16.717.710 -Clase 1964- en carácter de

cónyuge y a la señora Claudia Elena REYNOSO -D.N.I. N° 25.449.398 -Clase 1976-, en representación de su sobrino el menor Mauricio Ezequiel BARRERA REYNOSO, derechohabientes de la ex -agente Susana Beatriz REYNOSO la suma de \$ 14.826,82, en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 de 25 días y proporcional del sueldo anual complementario y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 23/24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 622 -27-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Soledad RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 37.269.576 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 623 -27-III-17- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Susana Adriana GIACOBBE, DNI N° 14.232.866, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$46.511,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 624 -27-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Margarita Isabel RUSSMANN, DNI N° 14.633.275, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -Hogar-torno completo- de la Escuela N° 114; Maestra de Ciclo -turno noche- de la Escuela de Adultos N° 6, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 625 -27-III-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2017, a la docente Delia Inés RINGELMANN, DNI N° 12.608.509, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 626 -27-III-17- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente Ana María de Guadalupe ESTEBAN, DNI N° 10.905.416, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$20.510,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 627 -27-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de diciembre de 2016, a la docente Graciela Haide WILBERGER, DNI N° 16.333.627, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 74 y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "9 de Julio", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 628 -27-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de diciembre de 2016, a la docente Albana Vanesa GARCÍA, DNI N° 27.809.607, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Mariano Acha", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 629 -27-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de enero de 2017, a la docente Gloria Esther KLEIN, DNI N° 14.098.541, Clase 1960, al cargo titular de Directora de Tercera -turno completo- de la Escuela N° 260 -Jornada Completa-, del Paraje de Chos Malal, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 630 -27-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2016, al docente Alberto Rubén CASADO, DNI N° 10.553.829, Clase 1952, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Pre-Taller -turno mañana- de la Escuela Especial N° 6, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 631 -27-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Graciela Beatriz MENDOZA, DNI N° 14.651.084, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- turno completo, de la Escuela N° 114, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 633 -27-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio Particular de Colaboración a suscribir entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa para la Implementación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer para el Presupuesto vigente, la suma de \$ 1.725.750, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

Decreto N° 634 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase por el lapso de 2 meses, contados a partir del 1 de Marzo de 2017, el incremento del cupo de guardias autorizado por Decreto N° 2654/16.-

Decreto N° 636 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase la

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE TOAY - SESENTA (60) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012" a la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE, por la suma de \$ 2.787.459,24, a valores de mayo de 2015, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 637 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Franco Javier PINTO - D.N.I. N° 37.826.376 - Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 638 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Luciano Alberto PORTUGAL -D.N.I. N° 33.919.370 - Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 639 -28-III-17- Art. 1º.- Asíganse a la Municipalidad de General San Martín, la cantidad de 61 cupos, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 640 -28-III-17- Art. 1º.- Dése por adscripto a partir del 6 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas - Oficina Registro Civil de Loventuel, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Categoría 7 - Ley N° 643 - Andrés Roberto VALLEJO, D.N.I. N° 13.919.249, Clase 1959, perteneciente a la Comisión de Fomento de Loventuel.-

Decreto N° 641 -28-III-17- Art. 1º.- Designar al señor Presidente del Ente Provincial del Río Colorado para que actúe en representación de la Provincia de La Pampa en la adjudicación en venta del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 112, Circunscripción 13, Chacra 001, Parcela 1, Departamento de Puelén, Partida N° 696.936, en el marco del Expediente N° 14672/13, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO - S/ ADQUISICIÓN DE TIERRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1670- PROARCO PATAGONIA".-

Decreto N° 642 -28-III-17- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, al señor Martín Antonio MOK -D.N.I. N° 33.260.911 -Clase 1987-, en la Jurisdicción "G" -MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Unidad de Organización 10 -INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 643 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase los Convenios de Redeterminación de Precios que como Anexos forma parte del presente, y autorizase al Director del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno la suscripción con la firma PAMPACLEAN S.A. (C.U.I.T. 30-71253476-8) y con la Señora Sandra Noemí TALLEDO (D.N.I. 22.119.866) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza para los Centros Sanitarios, Área Programática y Hospital Gobernador Centeno dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 1288/16 en la Licitación Pública N° 92/15 – (S/Expte N° 8140/15)

Decreto N° 644 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente y autorizase al Subsecretario de Administración del Ministerio de Salud, la suscripción con el señor TOMAS SANTIAGO DÍAZ, L.E. N° 7.368.088, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ex-Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1650/14, suscripto oportunamente para la contratación del servicios de vigilancia y control de las instalaciones del Departamento Farmacia de la Subsecretaría de Administración.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 14 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 0 del presupuesto vigente, por la suma de \$280.285,39 conforme (Artículo N° 5 de la Ley 2271, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura Provincial.-

Decreto N° 645 -29-III-17- Art. 1º.- Créase un Fondo Fijo en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo para solventar gastos de participación de representaciones deportivas en los Juegos-Epade a realizarse en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin y sus etapas previas, los Juegos Evita en la ciudad de Mar del Plata y sus etapas previas, los Juegos Binacionales de La Araucanía en la provincia de Chubut y sus etapas previas y Los Juegos Argentinos de Playa con sede a confirmar y sus etapas previas; por el monto de \$ 500.000.-

Art. 2º.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a los señores: Profesor Jorge Luis Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR, DNI N° 20.849.666 y Santiago Ornar ALOU, DNI N° 22.176.014; debiendo firmar en las operaciones bancarias

los dos nombrados.-

Art. 3º.- El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70% del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse a la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social para la aprobación, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos refrendada por los responsables de la cuenta señalada en el Artículo 2°, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.-

Decreto N° 646 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 7/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de alojamiento para los deportistas que participarán de los Juegos de la Patagonia - EPADE 2017, al señor Juan José REGALADO, D.N.I. N° 20.561.227, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nueve (9) plazas en "Hostería Kaiken" de KEIKRUKS S.A., de la localidad de Tolhuin (Tierra del Fuego), en la suma total de \$ 54.356,40.-

- Ciento cuarenta y una (141) plazas en LOS ÑIRES S.A., de la ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego, en la suma total de \$ 888.300,00.-

- Cuarenta y siete (47) plazas en GRANDE HOTEL S.A., de la ciudad de Río Grande (Tierra del Fuego), en la suma total de \$ 404.670,00.

Art. 2º.- Declárase desierto el ítem 1, por falta de presentación de ofertas.-

Art. 3º.- Autorízase al Señor Director General de Deportes, Recreación y Turismo, a contratar en forma directa la prestación del servicio de traslado de la delegación hasta la ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego), según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 1 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, de acuerdo al siguiente detalle:

PASSWORD S.R.L.: Traslado terrestre desde la ciudad de Santa Rosa a la ciudad de Buenos Aires, ida y vuelta, y traslado aéreo desde la ciudad de Buenos Aires hasta Ushuaia, ida y vuelta, para 40 pasajeros, en la suma total de \$ 440.000,00.

JUAN JOSÉ REGALADO: Traslado en ómnibus desde la ciudad de Santa Rosa hasta Ushuaia, ida y vuelta, para 148 pasajeros, con alojamiento y alimentación en viaje para 160 personas, en la suma total de \$ 1.340.000,00.-

Decreto N° 647 -29-III-17- Art. 1º.- Incorpórase al Decreto N° 1656/16 el Artículo 38 "Bis":

"Artículo 38 Bis: Autorizar a la Ministra de Desarrollo Social a contratar en forma directa, sin límite de monto, los suministros necesarios para asistir a todas aquellas personas que fueron afectadas por el temporal de viento y lluvia acaecido en nuestra provincia, mientras dure la vigencia de la emergencia".-

Decreto N° 648 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 3/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la

misma de acuerdo al siguiente detalle:

MARINELLI S.A.: Ítem 3, en la suma total de \$ 131.800,00 - (O.P. N° 221.783).-

Olga Mariela RIVERA: Ítem 8, en la suma total de \$ 1.144.600,00 - (O.P. N° 221.784).-

EDUCANDO S.R.L.: Ítems 2, 4, 5, 6, 7 y 10, en la suma total de \$ 2.469.945,00 - (O.P. N° 221.785).-

FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.: Ítem 1, en la suma total de \$ 389.600,00 - (O.P. N° 221.786).

Art. 2°.- Declárase desierto el ítem 9, por falta de presentación de ofertas.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 649 -29-III-17- Art. 1°.- Encomiéndase a la Dirección Provincial de Vialidad las tareas de repaso y/o limpieza de las picadas previstas por Ley N° 1354, ubicadas en las áreas declaradas en estado de desastre agropecuario mediante los Decretos N° 18/17 y 285/17.-

Decreto N° 650 -29-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el Doctor Ramiro Ernesto MORAN - (DNI. N° 32.986.866- Clase 1987), al cargo de Director de Adicciones de la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 652 -29-III-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Abril de 2017, la renuncia presentada por, el Señor Licenciado en Bioquímica Luis Alberto, LARRAÑAGA (D.N.I. N° 13.956.607, Clase 1961, al cargo de Coordinador de Área del Centro Provincial de Inclusión Previsional (Ce.P.I.P.).-

Decreto N° 653 -29-III-17- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría de Cultura a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y con 3 alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con los anexos I, II, III y IV que forma parte del presente.- (S/Expte. N° 11311/16)

Decreto N° 654 -29-III-17- Art. 1°.- Sustitúyase el texto del artículo 7° del Decreto N° 1154/82 (redacción dada por Decreto N° 521/92), por el siguiente:

"Artículo 7°: Los reconocimientos médicos serán efectuados por el Servicio Médico Oficial el mismo día de la petición en la sede del indicado Servicio, salvo que el estado de salud del paciente no lo permita, en cuyo caso el reconocimiento se efectuará en el domicilio particular o en el establecimiento asistencial donde se encuentra internado el agente o el miembro del grupo familiar que requiere asistencia personal del agente.-

En el caso de la licencia comprendida en el artículo 127 de la Ley N° 643, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, el agente deberá presentar un certificado

médico con diagnóstico y duración aproximada del estado de enfermedad, de conformidad con el modelo de certificado que como Anexo forma parte de la Resolución N° 203/17 del Consejo Superior Médico de La Pampa, salvo que la atención haya sido brindada en una Guardia Médica, en cuyo caso podrá utilizarse el formulario de la institución y siempre que se pretenda justificar un ausentismo laboral no mayor de 48 horas.-

Si el agente o el miembro del grupo familiar que requiere asistencia personal del agente se encontrare fuera de su residencia habitual y no hubiere un profesional que integre el Servicio Médico Oficial, deberá presentarse un certificado médico que reúna los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 128 de la Ley N° 643".-

Art. 2°.- Los profesionales médicos que se desempeñen en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuando deban justificar ausentismos laborales de agentes tendrán la obligación de extender los certificados médicos con ajuste al modelo de certificado señalado en el segundo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 1154/82, que forma parte como Anexo del presente.-

Art. 3°.- La presentación del certificado médico ajustado al modelo que como Anexo forma parte de la Resolución N° 203/17 del Consejo Superior Médico de La Pampa será exigible en las solicitudes de licencia formuladas a partir del 2 de Mayo de 2017.-

Decreto N° 655 -29-III-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 94/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 116921/16)

Art. 2°.- Desestímense los ítems 574, 575, 576, 628, 629, 630, 631, 632 y 633; decláranse desiertos los ítems 490, 491, 492, 499, 500, 501, 544, 545, 546, 547, 548 y 549; e increméntase en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 29, 53, 58, 88, 112, 124, 148, 163, 169, 179, 195, 380, 386 y 487, en un 152,63% la cantidad solicitada del ítem 271, en un 150% la cantidad solicitada de los ítems 94, 127, 129, 157, 221 y 247, en un 113,34% la cantidad solicitada de los ítems 392 y 394, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 23, 106, 114, 173, 189 y 521, en un 71,43% la cantidad solicitada de los ítems 423, 425, 427 y 428, en un 60% la cantidad solicitada de los ítems 447, 448, 449, 450, 451 y 452, en un 50% la cantidad solicitada del ítem 70, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 25, 28, 31, 34, 35, 36, 38, 39, 65, 67, 69, 72, 75, 100, 102, 104, 105, 143, 145, 147, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 211, 214, 225, 226, 227, 230, 233, 273, 275, 502, 504, 506, 507, 523, 524, 525, 535 y 542, en un 21,43% la cantidad solicitada de los ítems 242 y 246, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 47, 50, 52, 89, 90, 91, 92, 93, 136, 137, 139, 140, 142, 144, 146, 215, 217, 219, 229, 235, 237, 239, 240, 259, 260, 261, 262; 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 404, 406, 416, 419, 434, 460, 462, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 519, 520, 536, 537, 538, 556, 558, 560, 562 y 584, en un 18,52% la cantidad solicitada de los ítems 351, 353, 355 y 356, en un 18,18% la cantidad solicitada de los ítems 82, 84 y 86, en un 17,21 % la cantidad solicitada de los ítems

345, 346, 347, 348, 349 y 350, en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 41, 44, 96, 98, 429, 430, 432 y 433, en un 16,15% la cantidad solicitada de los ítems 435 436, 437, 438, 439 y 440, en un 15,20% la cantidad solicitada de los ítems 304, 305, 307 y 308, en 14,29% a cantidad solicitada de los ítems 42, 45, 46, 414, 415, 417, 418 y 431, en un 13,34% la cantidad solicitada de los ítems 76 y 80, en un 13,33% la cantidad solicitada de los ítems 277, 279 y 281, en un 12,50% la cantidad solicitada de los ítems 370 y 373, y en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 78, 564 y 566, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 656 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/41 del Expediente N° 856/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/17, para la adquisición de insumos descartables del genero materiales de curación que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 657 -29-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Miguel Riglos, a suscribir Convenio en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, el cual luce de fojas 5 a 9, del Expediente N° 3250/17, con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.-

Decreto N° 658 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 38/58 del Expediente N° 1020/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/17, para la adquisición de productos médicos de los géneros Dermatología, Infectología, Oftalmología y Otorrinolaringología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de La Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 659 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Lorena Paola KAPUSTIANSKY - D.N.I. N° 29.923.344 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31

de diciembre de 2017.-

Decreto N° 660 -29-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adriana Noemí SALVADORI -D.N.I. N° 14.053.349 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.509,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fajas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidaciones efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 661 -29-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Elsa Inés RODRÍGUEZ, DNI N° 14.843.333, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$31.951,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 662 -29-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a suscribir el Convenio Marco de Colaboración Institucional con Agua y Saneamientos Argentinos S.A., el cual luce de fojas 2 a 4, del Expediente N° 3890/17.-

Decreto N° 663 -29-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Silvia Beatriz PÉREZ, DNI N° 14.405.718, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 75 y Maestra Recuperadora -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos educativos de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$133.736,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 41 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 664 -29-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Susana Alicia FANDERWUD, DNI N° 13.264.559, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.744,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 665 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo

forma parte del presente, y autorízase al Señor Ministro de Salud la suscripción con la señora María Marcela LOGIOCO, (D.N.I. N° 18.272.644) en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los Establecimientos Asistenciales "Padre Ángel Buodo" y Posta Sanitaria "Dr. Roberto Pibotto" de la localidad de General Acha, adjudicado mediante Decreto N° 711/15 en la Licitación Pública N° 45/15.-

Decreto N° 666 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 1044, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Luis María KENF, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 38 - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 4.207.823,68, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 980 a 1035 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; y N° 575/16.-

Decreto N° 667 -29-III-17- Art. 1º.- Establécese la justificación de inasistencias de agentes Públicos Provinciales, que estén prestando servicios en distintas dependencias ubicadas en la Ciudad de Santa Rosa, para el día 30 de marzo de 2017.-

Decreto N° 668 -30-III-17- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 688 -30-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Arata, a suscribir Convenio con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, el cual luce de fojas 2 a 6 del Expediente N° 3559/17.-

Decreto N° 689 -31-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de General San Martín, a suscribir Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, el cual luce de fojas 2 a 18, del Expediente N° 3557/17.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 549 -16-III-17- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, ante el Consejo Federal de Comunicaciones (COFECO), como Representante de la Provincia, al Señor Carlos Alberto GOSSIO, D.N.I. N° 21.035.695.-

Decreto N° 651 -29-III-17- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Director de Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, al Lic. Leonardo Esteban ABALLAY –

D.N.I. N° 22.940.097- Clase 1973.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 133 -30-III-17- Art. 1º.- Conceder a la Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ, DNI N° 34.475.588, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el artículo 14° del Decreto 2280/91, desde el día 07-02-17 hasta el 08-03-17, lapso por el cual prorroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el artículo 126°, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del artículo 160°, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 256 -21-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 267 -23-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 372.000,00 para solventar los gastos que demanden las Actividades Deportivas Zonales, a los municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$ 35.000,00
ALPACHIRI	101/6	\$ 43.000,00
VICTORICA	126/3	\$ 30.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$ 30.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$ 47.000,00
RANCUL	187/5	\$ 43.000,00
25 DE MAYO	161/0	\$ 30.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$ 34.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$ 30.000,00
SANTA ROSA	024/0	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 372.000,00

Res. N° 276 -28-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Pampeana de Equinoterapia Esperanza, con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00.- destinado a solventar gastos para la compra de material deportivo.-

Res. N° 277 -28-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 33.000,00, para solventar los gastos ocasionados por el traslado de una delegación de la localidad al Balneario Pehuen-Có.-

Res. N° 285 -30-III-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-,

destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

Res. N° 286 -31-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$726.000,00, destinado al Desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 53/17.-

Res. N° 287 -31-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Rankül Nahuel-Auca, con sede en la localidad de Parera, por la suma de \$50.000,00.- destinado a solventar gastos de equipamiento.-

Res. N° 288 -1-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

Res. N° 293 -3-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 294 -3-IV-17- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Carro Quemado, la suma de \$70.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3485/17)

Res. N° 295 -3-IV-17- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$305.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3970/17)

Res. N° 296 -3-IV-17- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$300.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3706/17)

Res. N° 298 -3-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de marzo del corriente año.- (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 300 -3-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$45.000,00, a favor de la Fundación

Luz del Mundo, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 307 -4-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 322 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariangel Vanina FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 31.399.348 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 06 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 323 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Raquel NILL - D.N.I. N° 22.535.667 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 326 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Ester PRATTO - D.N.I. N° 21.782.495 -Clase 1970, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 07 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 327 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2745/16 y prorrogado por Resolución N° 3598/16, 4019/16 y 5207/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yesica Karen ARIAS - D.N.I. N° 33.776.848 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 02 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 328 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariangel Vanina FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 31.399.348 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 03 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 329 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2836/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3593/16, 4043/16, 4441/16 y 4919, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Valeria OTERO - D.N.I. N° 34.380.833 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de enero hasta el 15 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 330 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4374/16 y su prórroga por Resolución N° 5080/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Lujan GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.167.245 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de enero hasta el 21 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 331 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4779/16 y su prórroga por Resolución N° 22/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesica Inés SAYHUEQUE - D.N.I. N° 31.663.166 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de enero hasta el 31 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 332 -17-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Angélica FUENTES - D.N.I. N° 31.467.021 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 01 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 333 -17-II-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Juan Carlos SALIBA -Legajo N 16.294 -, desde el 23 de enero al 10 de febrero de 2017. La misma será usufructuada desde el 06 al 24 de marzo de 2017.-

Res. N° 343 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N°

4684/16 y su prórroga por Resolución N° 122/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elizabeth Noemí PARADA - D.N.I. N° 25.783.266 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de enero hasta el 17 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 344 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5028/16 y su prórroga por Resolución N° 5284/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mercedes PEREIRA - D.N.I. N° 25.955.079 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de enero de 2017 hasta el 29 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 345 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5037/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 5406/16 y 128/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Estefanía Liz DÍAZ - D.N.I. N° 37.826.618 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 09 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 346 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2483/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3685/16, 4252/16 y 4506/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de diciembre hasta el 20 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 347 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2929/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4249/16, 4532/16 y 5212/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Rosana Alejandra VITORES VITALE - D.N.I. N° 21.035.861 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de

Salud, por el período comprendido desde el 13 de enero hasta el 13 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 348 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4472/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Rodolfo LAMPRU - D.N.I. N° 29.973.584 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de enero hasta el 24 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 349 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3582/16, y sus prórrogas por Resoluciones N° 4074/16 y N° 4878/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Roxana FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 25.261.437 - Clase 1976, perteneciente a la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 350 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3366/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 4359/16 y N° 27/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabela Vanesa BARBARINI - D.N.I. N° 31.623.992 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de salud, por el período comprendido desde el 10 de febrero hasta el 10 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 351 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4948/16, prorrogada mediante Resoluciones N° 271/16 y 5486/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Emanuel Emilio Evelio OROZCO - D.N.I. N° 28.518.485 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de enero hasta el 10 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 352 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5273/16 y prorrogada mediante Resolución N° 5481/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Vanesa PAJON - D.N.I. N° 31.892.895 - Clase

1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 09 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 353 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5523/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Aldana SERRA D.N.I. N° 29.377.692 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 354 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia SCOLES - D.N.I. 36.328.176 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 03 y el 26 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 355 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4685/16 y su prórroga por Resolución N° 5482/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Marta PALACIOS - D.N.I. N° 24.100.684 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 01 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 356 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2718/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4076/16, 4448/16 y 5056/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Verónica Zoraya RODRÍGUEZ SERPA - D.N.I. N° 22.074.789 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de enero hasta el 6 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 357 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4661/16 y su prórroga por Resolución N° 5052/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alejandra Maribel SEPÚLVEDA - D.N.I. 33.930.306 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de

Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de diciembre hasta el 21 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 358 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5062/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Fernanda GAYA - D.N.I. N° 31.134.916 - Clase 1985, perteneciente al Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de enero y el 04 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 359 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4640/16 y su prórroga por Resolución N° 5054/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 3230 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea RODRÍGUEZ LLACH D.N.I. N° 18.862.464 -Clase 1980, perteneciente a el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de diciembre hasta el 19 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por nesgo hospitalario.-

Res. N° 360 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Roberta BEOLA – D.N.I. N° 30.233.241 –Clase 1983, por el periodo comprendido desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 21 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 361 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Alicia Carola ZALABARDO D.N.I. N° 30.248.863 - Clase 1983 - por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 362 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Natalia RUIZ -D.N.I. N° 26.606.299 -Clase 1978, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 363 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato

equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Ruth D'AMICO FOLLMEZ - D.N.I. N° 26.854.378 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 2 hasta el 27 de enero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 364 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Iliana Mariela CEIN - D.N.I. N° 23.962.887 -Clase 1974, por el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 29 de enero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 365 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Jonathan Damián AGUILAR –D.N.I. N° 33.477.348 –Clase 1988, por el periodo comprendido desde el 02 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 366 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Gabriela PEREYRA - D.N.I. N° 33.261.021 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 10 de febrero de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 367 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Jimena PÉREZ HERNANDORENA - D.N.I. N° 27.491.695 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 368 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nancy Verónica PÉREZ -D.N.I. N° 35.240.474 -Clase 1990, por el periodo comprendido desde el 2 de enero hasta el 10 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 369 -17-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Susana CUELLO - D.N.I. N° 29.762.100 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 14 y el 21 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 370 -17-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1219, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jeremías VÁZQUEZ - D.N.I. N° 36.200.521 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 06 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 371 -17-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Lorena EINAUDI - D.N.I. N° 26.892.660 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 06 de febrero hasta el 10 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 372 -17-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Lorena EINAUDI - D.N.I. N° 26.892.660 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 02 hasta el 27 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 373 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5113/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Angélica Maribel CORONEL - D.N.I. N° 25.342.675 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 374 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4940/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Arturo Maximiliano SOLARO D.N.I. N° 29.663.899 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de diciembre de 2016 y el 27 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 375 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5034/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Luján GALLINI -D.N.I. N° 29.852.988 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2016 y el 21 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 376 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4090/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 - Clase 1984 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2016 y el 16 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 377 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4903/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Jimena Milagros MUCHIUT - D.N.I. N° 28.004.477 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2016 y el 23 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 378 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4717/16 y su prórroga por Resolución N° 5216/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Edgardo Roberto ROMERO - D.N.I. N° 30.695.096 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 10 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 379 -17-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2287/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 3202/16, 3739/16, 4128/16 y 4756/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mailen ROSSO - D.N.I. N° 37.086.120 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido

entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2017: correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 380 -17-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 9 hasta el 29 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 385 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Carlos USERO - D.N.I. N° 32.020.439 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 y el 27 de enero de 2017, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio, en el Centro dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 392 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1551/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado, a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paola Edit TEVÉZ - D.N.I. N° 28.194.350 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 393 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5195/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvina Viviana ESCUDERO - D.N.I. N° 24.372.131 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 394 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1872/16 y sus rectificatorias mediante las Resoluciones N° 2854/16 3747/16, prorrogada por Resolución N° 3322/16 y su rectificatoria mediante Resolución N° 4712/16 y 4460/16, su rectificatoria Resolución N° 4865/16, 5005/16, 5287/16, 116/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 29.167.716 – Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de junio hasta el 23 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 395 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4269/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4605/16 y 5006/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula GAVIOT - D.N.I. N° 32.253.799 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 03 de marzo de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 396 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5073/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ezequiel CABRAL - D.N.I. N° 33.567.064 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de enero hasta el 12 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 397 -22-II-17- Art. 1º .- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5501/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Fortunato CELI - D.N.I. N° 21.630.582 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 398 -22-II-17- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 258/17 – MS- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora María Belén PEREYRA -D.N.I. N° 31.467.243 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 25 de setiembre y el 23 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 399 -22-II-17- Art. 1º .- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4947/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. 24.267.482 -Clase 1974 -perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional

por riesgo hospitalario.-

Res. N° 400 -22-II-17- Art. 1° .- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5110/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luz Araceli GAITÁN GÓMEZ - D.N.I. N° 37.621.008 - Clase 1993 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de diciembre de 2016 hasta el 11 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 401 -22-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5142/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, José Américo CASTRO - D.N.I. N° 30.496.560 -Clase 1984- por el período comprendido entre el 27 de diciembre y el 24 de febrero 2017, para desempeñarse como Psicólogo en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 402 -22-II-17- Art. 1° .- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5196/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Beatriz Susana PRATTO -D.N.I. N° 17.168.065 -Clase 1966, perteneciente al Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 404 -22-II-17- Art. 1° .- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5470/16 y su Prórroga por Resolución 118/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ángel Gustavo MONTENEGRO - D.N.I. N° 33.567.030 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 405 -22-II-17- Art. 1° .- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2578/16, sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3682/16, 4173/16 y 5282/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Gabriela VILLEGAS -D.N.I. N° 29.209.891 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud,

por el período comprendido desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 406 -22-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3999/16, y sus prórrogas mediante Resolución N° 4884/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Elisabeth SCHOFER - D.N.I. N° 34.704.253 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 9 de enero hasta el 9 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 407 -22-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4575/16, prorrogada mediante Resolución N° 4855/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Romina BUCHER -D.N.I. N° 29.757.850 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de enero hasta el 27 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 408 -22-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4264/16, y sus prórrogas por Resoluciones N° 4915/16 y 5268/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Mariela CASTRO -D.N.I. N° 29.361.363 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero hasta el 29 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 409 -22-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4569/16, prorrogado mediante Resolución N° 4842/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de salud, por el período comprendido desde el 10 de enero hasta el 10 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 410 -22-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3995/16, su prórroga mediante Resolución N° 5293/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 9 de enero hasta el 9 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 411 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1913/16, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2817/16, 3991/16, 4456/16 y 4859/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ángel David BÁEZ MARTIN -D.N.I. N° 32.073.381 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de enero hasta el 16 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 412 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3780/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4310/16 y 4923/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniela Mercedes ÁLVAREZ FANEGO -D.N.I. N° 21.035.703 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de enero hasta el 08 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 413 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stella Maris ALONSO -D.N.I. N° 16.879.472 -Clase 1962, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 414 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Emmanuel Matías ORELLANO BLASKOVICH -D.N.I. N° 31.357.302 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 02 y el 20 de enero de 2017, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 415 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora DE LOS SANTOS Carolina Raquel D.N.I. N° 33.544.526 -Clase 1988, por el

período comprendido entre el 20 de diciembre de 2016 y el 17 de febrero de 2017, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 416 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Alejandra CONTRERAS -D.N.I. 34.962.557 -Clase 1990, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 25 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telen, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 417 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Romina ZARATE - D.N.I. N° 29.757.627 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 418 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Analía DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 33.894.276 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 419 -22-II-17- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Eliana SALINAS - Legajo N° 112354 -, desde el 2 al 22 de enero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 420 -22-II-17- Art. 1º.- Limitar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 a partir del 13 de marzo de 2016, solicitada por el agente Fabián Alberto ORFILA -Legajo N 19.784-, desde el 20 de febrero y el 31 de marzo de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 421 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 101/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Blanca Isabel BALQUINTA- D.N.I. N° 25.449.318 - Clase 1976, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 hasta el 30 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 422 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1043/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stella Maris Antonieta MÉNDEZ -D.N.I. N° 25.448.510 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de diciembre de 2016 y el 14 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario. y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 423 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 104/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jael Natali VIGNES -D.N.I. N° 34.422.365 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido el 15 de enero y el 15 de marzo de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 424 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4690/16 y sus prórrogas por Resolución N° 5041/16, 5360 y 131/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aldana Elizabeth GONZÁLEZ - D.N.I. N° 37.517.421 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de enero hasta el 02 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 425 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4089/16 y su prórroga por Resolución N° 5187/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Eva CANALE - D.N.I. N° 33.512.181 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 426 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 107/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marta ORTIZ D.N.I. N° 23.043.053 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2016 y el 04 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 428 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Carlos PESO - D.N.I. N 12.843.024 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 430 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Mabel QUIROZ - D.N.I. N° 24.392.707 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 17 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Águila, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 431 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva de la Ley N° 1279 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Carola RODRÍGUEZ SALVETTI - D.N.I. N° 28.405.648 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 02 y el 20 de enero de 2017, para desempeñarse como Licencia en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 432 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Eduardo Ismael FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.899.933 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 05 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 433 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Elisabet VAQUER ELERO - D.N.I. N° 27.038.472 – Clase 1979, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 434 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Luján NOVELLO -D.N.I. N° 32.213.964 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 17 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 435 -22-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Luis Darío SOTO - D.N.I. N° 32.550.878 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 25 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 442 -2-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5465/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Rosa SCHMIDT -D.N.I. N° 22.299.724 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones-

Res. N° 443 -2-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5323/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Anamá Isabel GALINGER - D.N.I. N° 39.697.118 - Clase 1996, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 444 -2-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5340/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva de la Ley N° 1279, Zoe Carolina RIPANI - D.N.I. N° 32.475.044 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 03 de abril de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 445 -2-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5461/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leandro Alejo CORREA -D.N.I. N° 32.046.970 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de enero hasta el 21 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 446 -2-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N°

1233/16, y sus prorrogas por Resoluciones N° 2008/16, 2352/16, 3476/16, 4182/16 y su rectificatoria por Resolución N° 5004/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Julia FERRERO - D.N.I. N° 34.708.032 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 447 -2-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5279/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aixa Belén AGUILAR QUEVEDO -D.N.I. N° 34.707.279 - Clase 1989 perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 06 de marzo de 2017: correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 448 -2-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5467/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 -Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 hasta el 31 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 449 -2-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5152/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Maribel MAIER - D.N.I. N° 34.117.174 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 27 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 450 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Soraya Ester MIRANDA -D.N.I. N° 29.649.366 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 451 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Soraya Ester MIRANDA -D.N.I. N° 29.649.366 -Clase 1982, por

el período comprendido entre el 03 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 452 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Fabiana MORALES - D.N.I. N° 26.237.135 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 20 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 453 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Moisés Héctor MARSOLLIER - D.N.I. N° 16.825.121 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 12 de febrero de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 454 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Álvaro Nicolás LORENZATTI -D.N.I. N° 39.386.158 -Clase 1996, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 455 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucas Emanuel PINTO -D.N.I. 38.295.489 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2016 y el 08 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 456 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Corina Magalí PORCARO - D.N.I. N° 29.297.980 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 457 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora PELETAY Rosario -

D.N.I. N° 25.403.232 -Clase 1978, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 458 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Cruz PAGELLA - D.N.I. N° 36.202.010 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 26 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 459 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) y formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Alberto POLO -D.N.I. N° 21 428 605 - Clase 1970 por el período comprendido entre el 30 de enero y el 12 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 460 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Elizabet URQUIZA -D.N.I. N° 28.544.571 -Clase 1981, por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 115 -17-III-17- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Estefanía Selene ÁLVAREZ BURGOS (D.N.I. N° 35.240.861 - M.P. N° 2.877), para atender pacientes en la "CLÍNICA INTEGRAL REALICÓ S.A", ubicada en calle Francia N° 1.346 de la localidad de Realicó, en la modalidad para la que su título la habilita-

Disp. N° 116 -17-III-17- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Consultorio Odontológico (correspondiente al Local N° 15 según plano obrante a fs. 310), perteneciente a la Odontóloga Mariela Soledad AMIEVA (D.N.I. N° 33.175.212 - M.P. N° 557), que funciona en las instalaciones del "CENTRO MEDICO REALICÓ S.A., ubicado en calle Francia N° 1.358 de la localidad de Realicó, a favor de la Odontóloga Maribel ÁLVAREZ PÉREZ (D.N.I. N° 30.707.621 - M.P. N° 507).-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 117 -17-III-17- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la

Licenciada en Psicopedagogía Luciana Andrea BOUSQUET (D.N.I. N° 29.757.905 - M.P. N° 104), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico Particular perteneciente al Dr. Carlos Rubén KOLLER, ubicado en calle Pampa N° 330 de esta ciudad.-

Disp. N° 118 -17-III-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Florencia MENDÍA (D.N.I. N° 37.621.580 - M.P. N° 114) para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Fonoaudiología que funcionan bajo la denominación de fantasía "Consultorios Belgrano", pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Adriana Beatriz ZAFFRANI (D.N.I. N° 16.998.206 - M.P. N° 047), ubicados en Avenida Belgrano Norte N° 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 119 -17-III-17- Art. 1º.- AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Farmacia "FOLLMER", a su nuevo domicilio de Avenida Argentino Valle N° 672 de esta ciudad.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en Avenida Argentino Valle N° 572 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica María Florencia FOLLMER (D.N.I. N° 32.046.214 - M.P. N° 284), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-

Disp. N° 120 -17-III-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Odontóloga Maribel ÁLVAREZ PÉREZ (D.N.I. N° 30.707.621 - M.P. N° 507), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 2 según plano obrante a fs. 33), bajo la denominación de fantasía "Instituto Marina Basterra", ubicado en calle Gobernador Centeno N° 1824 de la localidad de Realicó, propiedad de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Marina Soledad Basterra (D.N.I. N° 27.963.150 - M.P. N° 2.755).-

Disp. N° 122 -21-III-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los consultorios de Kinesiología y Fisioterapia pertenecientes a los Licenciados Mariano Javier CAMPAGNO (D.N.I. N° 24.743.688 - M.P. N° 1.860) y José Luis LAVECHIA (D.N.I. N° 24.743.588 - M.P. N° 1.861), ubicados en calle 13 N° 340 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 123 -21-III-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Luciana Andrea BOUSQUET (D.N.I. N° 29.757.905 -M.P. N° 104) para atender pacientes ambulatorios en el consultorio destinado a la realización de prácticas de Fonoaudiología, Kinesiología y Fisioterapia y Nutrición (correspondiente al Local 2 conforme a plano obrante a fs. 65), ubicado en calle Berutti N° 438 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 124 -21-III-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "CENTRO INTEGRAL NEFROUROLOGICO" propiedad del Sr. Oscar CADENAS (L.E. N° 7.340.411), ubicado en AVENIDA San Martín N° 865 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA el Laboratorio de Análisis Clínicos que funciona en las instalaciones del Centro de referencia.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 151-BIS -17-II-17-Art. 1º.- Dejar sin efecto las siguientes fechas del Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2017, para la Educación Secundaria, incluidas las Modalidades Educación Rural y Educación Técnico Profesional, aprobado por Resolución N° 149/16 de este Ministerio:

Día	Educación Secundaria (incluye Modalidad Rural)
20 y 21 de Febrero 2017	Inscripción complementaria a 1º Año de la Educación Secundaria.
22 de Febrero 2017	Sorteo de vacantes a 1º Año de la Educación Secundaria.

Día	Educación Técnico Profesional
20 y 21 de Febrero 2017	Inscripción complementaria a 1º Año.
22 de Febrero 2017	Sorteo de vacantes a 1º Año.

Art. 2º.- Incorpóranse las siguientes fechas al Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2017, para la Educación Secundaria, incluidas las Modalidades Educación Rural y Educación Técnico Profesional, aprobado por Resolución N° 1491/16 de este Ministerio:

Día	Educación Secundaria (incluye Modalidad Rural)
24 de febrero y 1 de marzo de 2017	Inscripción complementaria a 1º Año de la Educación Secundaria.
2 de marzo de 2017	Sorteo de vacantes a 1º Año de la Educación Secundaria.

Día	Educación Técnico Profesional
24 de febrero y 1 de marzo de 2017	Inscripción complementaria a 1º Año de la Educación Secundaria.
2 de marzo de 2017	Sorteo de vacantes a 1º Año de la Educación Secundaria.

Res. N° 310 -20-III-17-Art. 1º.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2017, en las instituciones educativas Colegio Nocturno de Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú", Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli", Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 2 e Instituto 1º de Mayo, todas de la ciudad de Santa Rosa y Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 3 e Instituto Comercial Nocturno "Dr. Carlos Lubetkin", ambas de la ciudad de General Pico, de la Modalidad

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, les será aplicable la Propuesta Educativa para el Ciclo Básico de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos aprobada mediante Resolución N° 1726/13 y la Propuesta Educativa para el Ciclo Orientado de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos aprobada mediante Resolución N° 031/11, ambas del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- Déjase sin efecto, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, las Resoluciones N° 147/14, N° 148/14 y N° 204/13 del Ministerio de Cultura y Educación, por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 356 -20-III-17-Art. 1º.- Ratifícase el Acta de Dictamen N° 1838/15, de fecha 2 de julio de 2015, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, mediante la cual se otorga "Aprobación Plena por 2 años" a la carrera de Educación a Distancia de Asistente Social presentada por el Instituto Superior de Estudios Sopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera de Educación a Distancia denominada Asistente Social, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Asistente Social".-

Art. 3º.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Sopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa la implementación de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social" por 2 cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2016, pudiendo matricular por única vez en el 1º año de la carrera al inicio de los Ciclos Lectivos 2016 y 2017.-

Art. 4º.- La implementación de la carrera de Educación a Distancia autorizada por el artículo 3º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Art. 5º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º, acorde a la normativa federal y provincial vigente en la materia.-

Art. 6º.- Remítase copia certificada de la presente Resolución al Consejo Federal de Educación, a sus efectos.-

Res. N° 357 -27-III-17-Art. 1º.- Impónese el nombre "Nancy Esther Gómez" al Gimnasio del Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón", de Luan Toro, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 227 -3-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Catriló -041-4- CUIT N° 30-99913582-6-, destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios-

Res. N° 228 -3-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- CUIT N° 30-99919375-3-, destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios-

Res. N° 229 -3-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1- CUIT N° 30-67154807-4-, destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios-

Res. N° 231 -3-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Cooperadora "GENERAL MANUEL SAVIO", con sede legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 662/16 de fecha 8 de noviembre de 2016 por la suma de \$ 50.000,00, el que fue destinado a solventar los gastos que ocasionó la puesta en marcha y mano de obra para la ampliación de un plantinero de plantas nativas del área de producciones intensivas de dicho Centro.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 232 -3-IV-17- Art. 1º.- Fíjense los Precios de Venta de Especies Forestales, de Adorno y Productos Forestales de los Viveros dependientes del Gobierno Provincial, que se consignan en Planilla Anexa como así también Planilla de Descuentos, que forma parte de la presente Resolución.-

DESCUENTOS:

Los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia gozaran de un descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), con la excepción de la Municipalidad de Santa Isabel y las Comisiones de Fomento de Algarrobo del Águila, Cuchillo Có, Gobernador Duval, La Humada, La Reforma, Puelches, Puelén, Chacharramendí y Limay Mahuida donde el descuento a practicar será del SETENTA POR CIENTO (70%).

Los precios consignados son por unidad hasta CIEN (100) plantas.

Cuando el comprador retira de CIENTO UNA (101) a MIL (1000) plantas se les hará un descuento del CINCO POR CIENTO (5%).

De MIL UNA (1001) a TRES MIL (3000) plantas del DIEZ POR CIENTO (10%) y de TRES MIL UNA (3001) plantas en adelante el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total de la compra.

El Caldén y otras especies nativas tendrán un descuento del CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir de las TRES MIL UNA (3001) plantas en adelante para Planes de Manejo o Planes de Restauración del Bosque Nativo en el marco de la Ley Nacional N° 26.331.

Para las ventas de plantas incluidas en los Programas Provinciales de Fomento a las Forestaciones Rurales, Forestaciones Urbanas y Periurbanas, Forestación con Aguas Residuales, la Dirección de Recursos Naturales establecerá los porcentajes de descuento.

NOTA:

Las ventas fuera de la Provincia tienen un recargo del CINCO POR CIENTO (5%).
No se podrán vender a viveros particulares para reventas.

Especies Forestales en pan de tierra				
Especie	Edad	Precio	IVA	FINAL 2017
Pino, Enebro y Aguaribay	1 año	\$14,88	\$3,12	\$18,00
	2 años	\$19,42	\$4,08	\$23,50
	Maceta 2 kilos	\$38,84	\$8,16	\$47,00
Ciprés Arizona, Piramidal, Lusitánica, casuarina	1 año	\$16,12	\$3,38	\$19,50
	2 años	\$19,42	\$4,08	\$23,50
	Maceta 2 kilos	\$38,84	\$8,16	\$47,00
Eucalyptus viminalis y camandulensis	1 año	\$9,71	\$2,04	\$11,75
	2 años	\$13,02	\$2,73	\$15,75
	Maceta 2 kilos	\$26,03	\$5,47	\$31,50
Eucalyptus cinerea y sideroxylon	1 año	\$14,88	\$3,12	\$18,00
	2 años	\$19,94	\$4,19	\$24,13
	Maceta 2 kilos	\$39,88	\$8,37	\$48,25
Caldén y sp. Nativas	Maceta 1,25 Lts	\$32,44	\$6,81	\$39,25
	Maceta 2 kilos	\$64,88	\$13,62	\$78,50
Especies forestales a raíz desnuda				
Acacia negra y blanca, Paraíso, Olivo de bohemia	Hasta 1,80 mts.	\$22,73	\$4,77	\$27,50
	Más de 1,80 mst.	\$28,93	\$6,07	\$35,00
Fresnos, Acer	Hasta 1,80 mts.	\$48,55	\$10,20	\$58,75
	Más de 1,80 mst.	\$64,67	\$13,58	\$78,25
Paraíso sombrilla	Hasta 1,80 mts.	\$103,31	\$21,69	\$125,00
	Más de 1,80 mst.	\$134,30	\$28,20	\$162,50
Sauces y Álamos I214	Hasta 1,80 mts.	\$24,79	\$5,21	\$30,00
	Más de 1,80 mst.	\$32,44	\$6,81	\$39,25
Álamo piramidal	Hasta 1,80 mts.	\$16,12	\$3,38	\$19,50
	Más de 1,80 mst.	\$22,73	\$4,77	\$27,50
Especies Ornamentales				
Tuyas	Enviveradas	\$36,16	\$7,59	\$43,75
	En maceta	\$24,28	\$5,10	\$29,38
Ligustrina y olivetas	Enviveradas	\$16,27	\$3,42	\$19,69
	1 año	\$24,28	\$5,10	\$29,38
Crataegus y Cotoneaster	2 año	\$40,55	\$8,51	\$49,06
	Maceta 2 kilos	\$81,10	\$17,03	\$98,13
Alcornoque, Roble europeo, roble americano, encinas, nuez, pecan, grevillea y aroma	En maceta 2 kilos	\$60,69	\$12,75	\$73,44
	En maceta 4 kilos	\$91,12	\$19,13	\$110,25
En bandejas				
Caldén y sp. Nativas	24 cavidades de 250 ml	\$290,70	\$61,05	\$351,75
	72 cavidades de 52 ml	\$678,10	\$142,40	\$820,50
	128 cavidades de 25 ml	\$1.033,06	\$216,94	\$1.250,00
Época de venta: Especies de hoja permanente : 03/04 al 30/11				
Especies de hoja caduca: 15/05 al 30/09				
Comienzo de las ventas sujeto a condiciones climáticas-En especial hojas caducas-				

Res. N° 233 -3-IV-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor José DEL MONTE, DNI N° M 5.207.794, mediante Resolución N° 480/11, de fecha 08 de julio de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 45/47, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 37.086,02.-

Res. N° 234 -3-IV-17- Art. 1°.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del 23 de febrero de 2017, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Graciela Beatriz Álvarez, categoría 1 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, Legajo N° 46498, Afiliado N° 47107 quien se desempeña en la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Reconózcase a la referida agente los días que efectivamente prestó servicio desde el 23 de febrero de 2017 hasta la fecha de la firma de la presente Resolución.-

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 15 días de licencia, restantes, cuando las razones de servicio lo permitan.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 122 -27-III-17- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. MONTES Raúl Omar, DNI N° 23.186.371, en su calidad de transportista, pague la sanción dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 678/16, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 123 -27-III-17- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. RODRÍGUEZ Osvaldo Oscar, DNI N° 29.074.246, en su calidad de transportista, pague la sanción dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 041/17, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 130 -28-III-17- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. BALQUINTA Bruno Rodrigo, DNI N° 33.044.311, en su calidad de transportista, pague la sanción dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 026/17, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 313 -28-III-17- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de Productos cárnicos Chacinados Minetti e Hijos S.R.L., Cuit N° 30-71444420-0, inscripta bajo el N° DG-0016, ubicada en calle 4, sin número, entre 9 y 11, de la localidad de Speluzzi, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo

precedente, la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados Minetti.e Hijos S.R.L." deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- La asesoría técnica será ejercida por la Médica Veterinaria Mariela Yanina TORRES, DNI N° 23.629.307, Matrícula Provincial N° 1041, otorgada por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de La Pampa.

ANEXO

Obras exigidas

- Construir dársena de descarga con techo.
- Construcción de cerco perimetral.
- Pavimentación del acceso interno a la planta de chacinados.
- Instalación de bomba clorinadora de agua
- Repintar paredes de secado

Disp. N° 314 -28-III-17- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados ALBA", propiedad de la señora Estela GAREIS, DNI N° 21.638.287 y de Daniel Aníbal ALBA DNI. N° 17.600.028, ubicada en calle J. N. Rubio N° 290, cuya nomenclatura catastral corresponde a Ejido 047, Circ. I, Radio ñ, Manzana 6, Parcela 18, Partida N° 689.667, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados ALBA", deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.-

ANEXO

Documentación faltante:

- Comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA) , expedida por la Dirección Nacional de matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación

Obras exigidas:

- Anexar al baño un vestuario para que el personal cambie su ropa de calle por las de trabajo antes de ingresar a la zona de elaboración.
- Colocar un filtro sanitario al ingreso de la zona de elaboración.
- Reemplazar las clavaderas donde se cuelgan los chorizos en los secaderos por unas de material de fácil limpieza, como PVC o de acero inoxidable.
- Pintar con pintura epoxi o revestir con cerámicas de pared los secaderos a fin de facilitar la limpieza.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 30 -22-III-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 626/09, de fecha 09 de Noviembre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Adrián Luis BOIERO DNI N° 24.533.506.-

Disp. N° 31 -22-III-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 327/04, de fecha 09 de Diciembre de 2004 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Roberto Osvaldo ROTH DNI N° 24.071.331.-

Disp. N° 32 -22-III-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 686/09, de fecha 26 de noviembre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Juan Carlos GERGELUK DNI N° 16.423.593.-

Disp. N° 34 -22-III-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 080/11, de fecha 30 de diciembre de 2011 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Ramón Alberto CALLE DNI N° 14.438.662.-

Disp. N° 36 -22-III-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 538/10, de fecha 24 de septiembre de 2010 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Marcos Daniel FERNÁNDEZ DNI N° 23.081.165.-

Disp. N° 37 -22-III-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 598/09, de fecha 22 de octubre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Julio Robert BONKOVKY DNI N° 12.478.520.-

Disp. N° 38 -22-III-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 410/05, de fecha 14 de Septiembre de 2005 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Orlando Omar LUZURIAGA, LE N° 5.490.392.-

Disp. N° 39 -22-III-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 659/09, de fecha 18 de noviembre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Eduardo Fabián SIMÓN, DNI N° 21.429.480.-

Disp. N° 40 -22-III-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 836/11, de fecha 20 de octubre de 2011 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Rubén Darío GEBRUERS DNI N° 17.197.209.-

Disp. N° 41 -22-III-17- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el Sr. Juan Carlos VILLEGAS, DNI N° 21. 979 .318, comparezca en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 220/04, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 7 -13-III-17- Art. 1°.- Dar de baja al

Establecimiento EL PORVENIR", del Registro Provincial de Alojamiento Turístico, sito en la calle 9 de Julio N° 586 de la localidad de Telén Provincia de La Pampa, Propiedad de la Señora Silvia Inés TRAPAGLIA, D.N.I. N° 11.236.632, en virtud de lo Normado en los artículos 18° y 19° de la Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo- Decreto Reglamentario N° 3291/10 ST.-

Disp. N° 8 -13-III-17- Art. 1º.- Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "LAS ACACIAS", sito en la calle Dr. Castex N° 621 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA E ALQUILER TURÍSTICO.-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "LAS ACACIAS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo CERO OCHO- DIECISIETE- DOSCIENTOS CINCUENTA R.P.A.T. N° 08-17-250 en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

Disp. N° 9 -13-III-17- Art. 1º.- Dar de baja al Establecimiento "EL SOL", sito en la calle Allan Kardec N° 1190 y la Rioja N° 315 de la localidad de Santa Rosa Provincia de La Pampa Propiedad de la Señor Rodolfo ORFILA, D.N.I. N° 8.496.979, del Registro Provincial de Alojamiento Turísticos en virtud de lo Normado en los artículos 18° y 19° de la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo- Decreto Reglamentario N° 3291/10 ST.-

Disp. N° 10 -20-III-17- Art. 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial "BARINI VIAJES", del Sr. COSTABEL, Federico Roberto, con domicilio en la Calle José Ingenieros N° 314, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13.-

Art. 2º.- Otorgase el N° (R.P.A.V N° 5270-05-14) en el Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/17

Santa Rosa, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que, mediante Resolución General N° 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General N° 23/14;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que a partir del día 1 de Mayo de 2017 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias.-

Artículo 2º.- Dejar constancia que los Agentes designados por la presente deberán fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Lorena L. MERKEL, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO I EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ANEXO IX RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07 "INTERESES, RENTAS O ACTUALIZACIONES"

RAZÓN SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
ATREUCO COOP. AGROPECUARIA LIMITADA	30-53262091-7	1015/5
CREDIL SRL	30-62221630-9	50548/2
CREDISUR SRL	30-70756558-2	2063/7
CONSUMO SA	30-61585180-5	2064/4
CRECER SRL	33-70903570-9	2065/1
AHORRO LOCAL SRL	30-70914640-4	50523/9
CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA SA	30-70181085-2	1893/7
SOLVENCRED SA	30-70839755-1	2066/8

VILCHES SABRINA GISELA	27-30869921-3	2067/5
REPMA SA	30-68582085-0	2068/2
CREDICENTRO SRL	30-71077972-0	2069/9
ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB		
ATLETICO FERRO CARRIL OESTE DE GRAL PICO	30-70716275-5	2070/5
ANGIONE ALICIA MABEL	27-04756541-9	2071/2
PVCRED SA	30-71014697-3	2072/9
CREDIACHA SRL	30-71186037-8	2073/6
PRESTACIONES SA	30-71075363-2	2074/3
CREDINEA SA	30-62060873-0	2075/0
CRÉDITO DIRECTO SA	30-71210113-6	2076/7
SI SRL	30-71479647-6	2077/4
TINUVIEL SA	30-70904206-4	2078/1
PELAYO AGRONOMÍA SA	30-70920121-9	1847/0
H&C FINANCE SA	30-71484766-6	2079/8
FIDEN SA	30-71495350-4	2041/5
BON DERGHAM ALBERTO MARTIN ALEJANDRO	20-24517836-1	2080/4
PRÉSTAMO EFECTIVO	30-71182862-8	2081/1
SENATORE MARCELO OSCAR	20-12497450-0	2082/8
ALDAC SRL	30-70917490-4	2083/5
ARZANI MARCOS JAVIER	20-21706820-8	2084/2
FOPP FINANCIERA SRL	30-71406718-0	2085/9
DEL PRETE TOMMASO	20-62680838-8	2086/6
RAMOS NORMA ALICE	27-11387390-1	2087/3
PAINE SA	30-70849505-7	2088/0
OLIVA RICARDO EDUARDO	20-06176847-6	2089/7
CRED ED SRL	30-71091851-8	2090/3
CALVO JOSÉ IGNACIO	20-30229640-6	2091/0
PROCOMPRAS SRL	30-69486263-9	2092/7
CRÉDITOS SA	30-69486997-8	2093/4
RANCUL CRÉDITOS SRL	33-71184724-9	2094/1
ESPACIO CORDIAL DE SERVICIOS SA	30-71261390-0	2095/8
TARJETA PAMPEANA SA	30-71452748-3	2023/1
HECKER CRISTIAN JAVIER	20-28559781-2	2096/5

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 74 -28-III-17- Art. 1°.- Limitar, la función de Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales al agente Claudio Norberto MORAN (CUIL 20-23388472-4 Legajo N° 41449) y la función de Jefe del Departamento Impositivo a la agente María Soledad MARTINI (CUIL 27-27889868-2 Legajo N° 62206).-

Art. 2°: Asignar, la función de Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales a la agente María Soledad MARTINI (CUIL 27-27889868-2 Legajo N° 62206) y la función de Jefe del Departamento Impositivo al agente Claudio Norberto MORAN (CUIL 20-23388472-4 Legajo N° 41449).-

Art. 3°: Limitar la función de Jefe del Departamento de Auditoría al agente Mauricio BEINTICINCO (CUIL 23-27167721-9 Legajo N° 51555).-

Art. 4°: Asignar la función de Jefe del Departamento Técnico Contable al agente Mauricio BEINTICINCO (CUIL 23-27167721-9 Legajo N° 51555).-

Art. 5°: Limitar, la función de Sub-Jefe del Departamento de Contabilidad y de Control a la agente Florencia MARENGO (CUIL 27-29377808-1 Legajo N° 59944), la función de Sub-Habilitado en la Habilitación de la Producción a la agente Paulina Soledad BECHER (CUIL 27-31192894-0 Legajo N° 87315) y la función de la Sección del Resto de la Administración del Departamento de Ajustes y Liquidaciones a la agente

Estela VELÁZQUEZ (CUIL 27-18578008-8, Legajo N° 18637).-

Art. 6°.- Asignar, la función de Jefe del Departamento de Auditoría a la agente Florencia MARENGO (CUIL 27-29377808-1 Legajo N° 59944) y la función de Sub-Jefe del Departamento de Contabilidad y Control a la agente Paulina Soledad BECHER (CUIL 27-31192894-0 Legajo N° 87315).-

Art. 7°.- Limitar, la función de Habilitado de la Habilitación de Gobierno y Justicia a la agente Analía Elizabeth ATTOCCHI (CUIL 27-21702467-1 Legajo N° 14867), la función de Habilitado de la Habilitación de Salud Pública a la agente Celia Ester MUÑOZ (CUIL 27-16711436-4 Legajo N° 10464), la función de Habilitado de la Habilitación de Gobernación a la agente Susana Beatriz CHECOVICH (CUIL 27-20561255-1 Legajo N° 14181), la función de Habilitado de la Habilitación de Bienestar Social a la agente Marina Elena LOREDO (CUIL 27-25043086-3 Legajo N° 61746), la función de Habilitado de la Habilitación de Sueldos al agente Ariel Adrián MAS (CUIL 20-22701543-9 Legajo N° 44036), la función de Habilitado de la Habilitación de la Producción a la agente Alicia Noemí GRIMALT (CUIL 27-17730886-8 Legajo N° 9617) y la función de Habilitado de la Habilitación de Educación al agente Jorge VELÁZQUEZ (CUIL 20-18299005-2 Legajo N° 18637).-

Art. 8°.- Asignar, la función de Habilitado de la Habilitación de Gobierno y Justicia a la agente Alicia Noemí GRIMALT (CUIL 27-17730886-8 Legajo N°

9617), la función de Habilitado de la Habilitación de Salud Pública al agente Ariel Adrián MAS (CUIL 20-22701543-9 Legajo N° 44036), la función de Habilitado de la Habilitación de Gobernación al agente Jorge VELÁZQUEZ (CUIL 20-18299005-2 Legajo N° 18637), la función de Habilitado de la Habilitación de Bienestar Social a la agente Celia Ester MUÑOZ (CUIL 27-16711436-4 Legajo N° 10464), la función de Habilitado de la Habilitación de Sueldos a la agente Susana Beatriz CHECOVICH (CUIL 27-20561255-1 Legajo N° 14181), la función de Habilitado de la Habilitación de la Producción a la agente Marina Elena LOREDO (CUIL 27-25043086-3 Legajo N° 61746) y la función de Habilitado de la Habilitación de Educación a la agente Analía Elizabeth ATTOCCHI (CUIL 27-21702467-1 Legajo N° 14867).-

Art. 9°.- Limitar, la función de Sub-Habilitado de la Habilitación de Gobernación al agente Néstor Fabián VARGAS (CUIL 20-17934446-8 Legajo N° 14486), la función de Sub-Habilitado de la Habilitación de Hacienda a la agente María Celeste POLLO (CUIL 27-30858662-1 Legajo N° 84930), la función de Sub-Habilitado de la Habilitación de Educación al agente Marcos AGÜERA (CUIL 20-32615172-7 Legajo N° 111662) y la función de Sub-Habilitado de la Habilitación de Bienestar Social a la agente Cecilia SOBERON (CUIL 27-20029479-9 Legajo N° 10463).-

Artículo 10°.- Asignar, la función de Sub-Habilitado de la Habilitación de la Producción a la agente María Celeste POLLO (CUIL 27-30858662-1, Legajo N° 84930), la función de Sub-Habilitado de la Habilitación de Gobernación a la agente Estela VELÁZQUEZ (CUIL 27-18578008-8 Legajo N° 18637), la función de Sub-Habilitado de la Habilitación de Educación a la agente Cecilia SOBERON (CUIL 27-20029479-9 Legajo N° 10463), la función de Sub-Habilitado de la Habilitación de Bienestar Social al agente Marcos AGÜERA (CUIL 20-32615172-7 Legajo N° 11662) y la función de Sub-Habilitado de la Habilitación de Hacienda al agente Néstor Fabián VARGAS (CUIL 20-17934446-8, Legajo N° 14486).-

Art. 11°.- Asignar, la función de la Sección del Resto de la Administración del Departamento de Ajustes y Liquidaciones a la agente Liliana Beatriz GARCÍA (CUIL 27-28003896-8 Legajo N° 32921).-

Art. 12°.- Las limitaciones y asignaciones de funciones previstas en los artículos precedentes tendrán vigencia a partir del 1° de abril de 2017.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 161 -17-III-17- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 el Adicional por Subrogación de la Categoría 6 -Rama administrativa-, al agente categoría 14 -Rama Administrativa-, Marcos AMOROSO, Legajo N° 104297, Afiliado N° 79947, perteneciente a la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Déjase establecido, que en caso de ausencia, licencia, enfermedad o impedimento de la agente Categoría 4 -Rama Administrativa, Virginia Mabel OLIVER MOLINA, el agente citado en el artículo 1° subrogará a la mencionada empleada, con la precepción de las diferencias entre ambas categorías.-

Res. N° 164 -20-III-17- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a la agente Cristina Mabel DOMÍNGUEZ, Categoría 3 - Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 43929, perteneciente a esta Secretaría General la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de 4 horas diarias en días hábiles.-

Res. N° 165 -20-III-17- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Marzo a realizar horario extraordinario al agente Walter Eduardo PÉREZ, Categoría 13, Ley N° 643 - Rama Administrativa, Legajo N° 70264, Afiliado 61971, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 167 -23-III-17- Art. 1°.- Establécese que los agentes Verónica María RAMOS, Legajo N° 27520. Afiliado N° 55112 y Julio Oscar PÉREZ, Legajo N° 128570, continuarán desempeñándose en la Dirección General de Casa de La Pampa, como Habilitado y Sub Habilitado a la agente Verónica María RAMOS, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, perteneciente a dicha Dirección.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 92 -29-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.750.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 80.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
211-3 ARATA	\$ 50.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 150.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 100.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 70.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 70.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 130.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 70.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 100.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 100.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
184-2 PARERA	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 130.000,00
162-8 PUELEN	\$ 130.000,00
197-4 REALICO	\$ 100.000,00
015-8 ROLON	\$ 115.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 60.000,00
204-8 TOAY	\$ 110.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 70.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 60.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 130.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 100.000,00

123-0 LOVENTUEL \$ 50.000,00
104-0 PERU \$ 35.000,00

Res. N° 93 -29-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 79.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000,00.-Banda Municipal.-
031-5 LA ADELA \$ 5.000,00.-Club Deportivo y Cultural La Adela.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00.-Cooperadora Escuela N° 36.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 5.000,00.-Biblioteca Popular.-
225-3 QUEHUE \$ 7.000,00.-Centro de Jubilados.-
225-3 QUEHUE \$ 3.000,00.-Biblioteca Popular.-
225-3 QUEHUE \$ 10.000,00.-Centro Criollo R. Otamendi.-
173-5 Quemú Quemú \$ 24.000,00.-Club san Martín.-

Res. N° 94 -29-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 220.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00.-
152-9 DORILA \$ 80.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 5.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000,00.-
161-0 25 DE MAYO \$ 40.000,00.-
066-1 VERTIZ \$ 80.000,00.-

Res. N° 95 -31-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.060.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 50.000,00.-
Reparación parque automotor.-
192-5 ALTA ITALIA \$ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
041-4 CATRILO \$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
063-8 CEBALLOS \$ 60.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
171-9 COLONIA BARON \$ 100.000,00.-Trituración tosca para asfáltico.-
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
152-9 DORILA \$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
152-9 DORILA \$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 50.000,00.-
Adquisición materiales construcción.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 90.000,00.-
Adquisición materiales construcción.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
103-2 GUATRACHE \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 120.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
183-4 LA MARUJA \$ 20.000,00.-Reparación tractor.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 120.000,00.-Adquisición material asfalto.-
092-7 PUELCHES \$ 30.000,00.-Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 50.000,00.-Reparación camión volcador.-
125-5 TELEN \$ 70.000,00.-Reparación edificio municipal.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 70.000,00.-
Adquisición materiales de construcción.-
066-1 VERTIZ \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 50.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
087-7 WINIFREDA \$ 120.000,00.-Reparación parque automotor.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
151-1 AGUSTONI \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
062-0 SARAH \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
154-5 SPELUZZI \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

Res. N° 96 -31-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 230.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

193-3 MAISONNAVE \$ 90.000,00.-
186-7 QUETREQUEN \$ 90.000,00.-
226-1 UNANUE \$ 50.000,00.-

Res. N° 97 -31-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.538.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 50.000,00.-Adquisición inmueble.-
211-3 ARATA \$ 90.000,00.-Refacción planta de chacinados.-
181-8 CALEUFU \$ 90.000,00.-Adquisición barredora.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 60.000,00.-Refacción plaza.-
081-0 CONHELLO \$ 70.000,00.-Obra construcción planta de fauna.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 70.000,00.- Obra construcción canal desagües.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 90.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
 124-8 LUAN TORO \$ 80.000,00.-Refacción edificio municipal.-
 212-1 METILEO \$ 60.000,00.-Construcción agroservice.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 50.000,00.-Obra construcción centro de día.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 60.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
 225-3 QUEHUE \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción de carrizales.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 130.000,00.-Adquisición grupo electrógeno.-
 213-9 TRENEL \$ 80.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 108.000,00.-Adquisición tráiler.-
 126-3 VICTORICA \$ 70.000,00.-Adquisición topadora.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00.-Adquisición luminaria.-
 142-0 LA REFORMA \$ 50.000,00.-Adquisición de tanque atmosférico.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 70.000,00.-Construcción baños en polideportivo.-
 174-3 RELMO \$ 50.000,00.-Adquisición mini bus.-
 085-1 RUCANELO \$ 60.000,00.-Refacción edificio municipal.-

Res. N° 98 -3-IV-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 99 -3-IV-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 100 -3-IV-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 101 -4-IV-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 102 -4-IV-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 550.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

181-8 CALEUFU \$ 150.000,00 - Limpieza canales.-
 183-4 LA MARUJA \$ 150.000,00 - Limpieza canales.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 150.000,00 - Limpieza canales.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 100.000,00 - Limpieza canales.-

Res. N° 103 -4-IV-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 50.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 4 -21-II-17- Art. 1°.- Otorgar a la firma VIAL AGRO S.A., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permitonaria, para extraer un cupo máximo de hasta Cuarenta y Ocho Mil Litros diarios (48.000 l/d) de agua subterránea proveniente de una perforación asentada sobre el acuífero estratégico Toay-Santa Rosa-Anguila-Catrilo (Res SRH. N° 11/13) ubicada en el Km 199,900 de Ruta Provincial N° 1, Provincia de La Pampa, ochava ESTE siendo sus coordenadas geográficas son Latitud 36°32'15.24" y Longitud 63°36'50.96".-

Art. 2°.- El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 512/2017

SANTA ROSA, 24 de febrero de 2017

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente al período diciembre de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 708/2016, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/301 obra la rendición de cuentas referida;
 Que a fa. 303 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N.º 795/2016, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fa. 304;
 Que de fs. 305 a 377 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente;
 Que a fs. 378/379 se agrega el Valorativo N° 1461/2016 y a fa. 380 el Informe del Relator N° 3776/2016;
 Que a fs. 381/382 obra Informe Definitivo N° 78/2017, evaluando las actuaciones;
 Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;
 Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la División Segunda de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes;

1).- Que a fa. 208 se observó la orden de pago N° 13427 por \$2.910,00 en del proveedor CASA PORTA, asimismo a fa. 207 se adjunta un recibo X por dicha orden de pago, por lo que la Relatoría solicitó que se adjunte la factura correspondiente al gasto;

Que sin perjuicio de que los Responsables a fa. 306 manifiestan en su contestación que se adjunta la factura solicitada, la misma no obra en la documentación aportada. Por ello es que, la Jefatura eleva a consideración la formulación de cargo por la suma de \$ 2.910,00 en virtud de la falta de presentación del comprobante respaldatorio del gasto;

2) Que a fa. 211 se observó la orden de pago N° 13428 por \$3.384,50, en concepto Aguadas Alomar - adquisición de canilla y arreglo de bomba-, adjuntándose una factura de \$690,00, a fa. 210, en carácter de comprobante respaldatorio, por lo cual la Relatoría solicitó que se acompañen los comprobantes omitidos por la diferencia de \$2.694,50;

Que los Responsables contestan en su presentación de fa. 306 que se adjunta la factura de Aguadas Alomar, la misma no obra en la documental aportada de fs. 305 a 376 y es por ello que la Jefatura eleva a consideración la formulación de cargo por la suma de \$2.694,50 atento a la falta de presentación de comprobantes respaldatorios;

3) Que a fa. 212 se observó la orden de pago N° 13429 por \$196,87 en concepto de Coop.de Serv. Público de General Acha, pago de serv. eléctrico, en virtud de que no se acompañó el comprobante del gasto;

Que los responsables manifiesta en su presentación de fa. 306 que se adjunta la factura solicitada, la Relatoría advierte que la misma no obra dentro de la documentación aportada de fs. 305 a 376 y por lo tanto la Jefatura eleva a consideración la formulación de cargo por la suma de

\$196,87 por la omisión en la presentación del comprobante;

4).- Que conforme lo que surge del punto 7 del informe valorativo, se observaron a fs.168 orden de pago N° 13390 en concepto de Milagros Toledo pago servicio de limpieza en posta sanitaria por \$3.000,00; a fa. 170 orden de pago N° 13391 en concepto de Marisa Navarro pago de servicio de limpieza en Comisión de Fomento por \$6.000,00; a fa. 172 orden de pago N° 13392 en concepto de Zabala Antonella limpieza Destacamento Policial por \$2.500,00; a fa. 174 orden de pago N° 13393 en concepto de Reising Anibal mantenimiento de galpón por \$6.000,00; a fa. 176 orden de pago N° 13394 en concepto de Reising Luis mantenimiento de galpón por \$3.600,00; a fa. 178 orden de pago N° 13395 en concepto de Giménez Raúl mantenimiento galpón por \$2.880,00, todas ellas en virtud de que no se acompañaron los comprobantes respectivos;

Que los Responsables adjuntaron de fs. 313 a 316 recibos de sueldos de las personas mencionadas precedentemente, con excepción de Milagros Toledo (foja 168) y Antonella Zabala (foja 172). Es por ello que la Jefatura eleva a consideración la formulación de cargo por la suma de \$5.500,00, por la omisión de presentación de los comprobantes respaldatorios;

5).- Que en el punto 8 del informe valorativo se observaron a fa.156 bis orden de pago N° 13388 en concepto de Cami-Lu pago de insumos para uso comunal por \$5.853,25; a fa.263 orden de pago N° 13446 en concepto de pago al esquilador por servicio de esquila por \$39.387,00; a fa. 287 orden de pago N° 13402 en concepto de Devoto pago arreglo Ranger comunal por \$1.700,00;

Que los Responsables en su presentación obrante a fa. 306 informan que se adjuntan los comprobantes solicitados, no obstante ello la Relatoría advierte que en la documentación que se adjunta de fs. 305 a 376, solo existe un comprobante de la Sra. Lucrecia Ghiorzi, (adjunto a fa. 317) por \$39.387,00 y en concepto de servicio de esquila. De acuerdo con la constancia de consulta, obrante a fa. 372, la actividad económica informada por la proveedora en AFIP es servicios relacionados con la salud humana y cultivo de cereales, además no se ha especificado quien es la persona que resulta beneficiaria del servicio de esquila abonado por la comuna. Por lo expuesto es que la Jefatura eleva a consideración la formulación de cargo por la suma de \$46.940,25;

6) Que en el punto 9 del Informe Valorativo se observaron, a foja 179 orden de pago N° 13414 por \$3.154,00, a foja 195 orden de pago N° 13421 por \$4.000,00, a foja 206 orden de pago N° 13426 por \$10.000,00, a foja 284 orden de pago N° 13399 por \$4.000,00, a foja 285 orden de pago N° 13400 por \$9.600,00, a foja 286 orden pago N° 13401 por \$8.300,00, a foja 288 orden de pago N° 13403 por \$5.700,00, a foja 289 orden de pago N° 13404 por \$16.900,00, a foja 290 orden de pago N° 13405 por \$16.700,00, a foja 291 orden de pago N° 13406 por \$12.800,00, a foja 292 orden pago N° 13407 por \$18.600,00, a foja 293 orden de pago N° 13408 por \$19.372,50, a foja 295 orden de pago N° 13410 por \$12.300,00 y a foja 300 orden de pago N° 13413 por \$8.000,00; en virtud de que en todas ellas falta el detalle

del concepto y los comprobantes respaldatorios respectivos;

Que los Responsables adjuntan de fojas 319 a 342 las órdenes de pago con comprobantes respaldatorios;

Que de los comprobantes acompañados, las facturas N° 0001-00000015 a foja 328 por \$8.300,00; N° 0001-00000017 a foja 330 por \$5.700,00; N° 0001-00000028 a foja 335 por \$12.800,00; N° 0001-00000035 a foja 337 por \$18.600,00 y N° 0001-00000032 a foja 341 por \$8.000,00, corresponden a servicios de "agarrar ovejas, trabajo de cocinero y de esquilador", y la proveedora en todas ellas es Alicia Mabel Díaz, lo cual no concuerda con la actividad económica informada por la misma ante AFIP (Serv. Inmobiliario), de acuerdo con la constancia agregada a foja 373;

Que la misma situación a la descripta precedentemente se advierte con el proveedor Lucrecia Ghorzi en las facturas N° 0001-00000006 a foja 332 por \$33.600,00 y N° 0001-00000008 a foja 339 por \$12.300,00, en estas se factura servicio de esquila y de acuerdo con la constancia de consulta agregada a foja 372, la actividad económica informada en AFIP es servicios relacionados con la salud humana y cultivo de cereales;

Que en el mismo sentido, a foja 326 se adjunta factura N° 0001-00000026 de Beatriz A. Norverto en concepto de cortinas para la casa comunal por \$9.600,00, siendo que la actividad económica informada en AFIP, conforme surge de fa. 377, es servicios inmobiliarios;

Que por otra parte, los responsables no adjuntan el comprobante respaldatorio de la orden de pago N° 13408 cheque n° 44588424 por \$19.372,50 de foja 293;

Que en virtud de lo expuesto la Jefatura eleva a consideración la formulación de cargo por la suma de \$128.272,50;

7) Que en el punto 10 del Informe Valorativo se observó en la planilla de movimiento por rubro, la contabilización de 2 órdenes de pago omitidas en la rendición: en primer lugar el cheque N° 44588409 del 03/12/15 por \$10.800,00 y en segundo lugar operatoria PYM deducido de coparticipación por \$919,49;

Que los Responsables adjuntaron a fs. 343 y 344 las órdenes de pago solicitadas sin los comprobantes correspondientes. Por una parte la deducción por operatoria PYM se constata a través de las transferencias de municipios, mientras que no hay comprobante que respalde el gasto de la orden de pago N° 13733 por adquisición de cubiertas para Master por \$10.800,00. Por lo expuesto es que la Jefatura eleva a consideración la formulación de cargos por la suma de \$10.800,00;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$197.314,12) por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en

concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente a:

Período: DICIEMBRE/2015 -Balance Mensual-

Giro: PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 94/100 (\$ 1.137.590,94.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 21/09/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 01/100 (\$ 419.629,01) quedando un saldo de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 72/100 (\$520.650,72) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables señor Manuel María COSTOYA- DNI N° 13.738.506 y señora Rosa del Carmen GONZÁLEZ - DNI N.º 27.796.662, en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de UNANUE, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$197.314,12) correspondiente al período diciembre/2015, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 549/2017

SANTA ROSA, 07 de marzo de 2017

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por las responsables de la Escuela Hogar N° 79 de Conhella correspondiente al período Julio – Diciembre 2015 en concepto de Gastos de Funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1522/2016, de la que;

RESULTA:

Que a fs. 1 a 28 del cuerpo principal y 1 a 193 del complementario obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 29 del cuerpo principal Relatoría Sala II emitió el Pedido de Antecedentes N° 1368/2016, en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que en virtud de la contestación brindada a fs. 30 a 47 se elaboró el Informe Valorativo N° 1309/2016;

Que a fa. 49 obra informe de Relatoría Sala II N° 3471/2016 y a fa. 51 el Informe Definitivo N° 3574/2016;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a la responsable a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que del informe emitido por la Sub Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que luego del estudio, evaluación y valoración de la documental, la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad;

Que oportunamente se observó la compra de carnes, pollos, verduras, frutas y combustible sin que obraran las respectivas cotizaciones de precios ni autorización de la Ministro de Educación, aunque los responsables adjuntaron comprobantes respaldatorios de los gastos, razón por la que se considera pertinente advertir a los mismos que en futuras rendiciones deberán dar estricto cumplimiento a los procedimientos de contratación de acuerdo a lo normado en el Decreto de Montos vigente,

bajo pena de aplicación de la Resolución N° 17/2012 de este organismo;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería aprobarse parcialmente la rendición de cuentas presentada por el período Julio-Diciembre/2015 y formularse advertencia por las razones expuestas;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas correspondiente a la Escuela Hogar N° 79 de la localidad de Conhella.

Período: JULIO-DICIEMBRE/2015 – Gastos de Funcionamiento.

Giro: PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 321.651,04)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 22/11/2016

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRES CON 30/100 (\$ 313.303,30) quedando un saldo a rendir el próximo período de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 8.347,74)

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los responsables que en futuras rendiciones deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto de Montos vigente, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas en la Resolución N° 017/2012 de este Tribunal, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 552/2017

SANTA ROSA, 07 de marzo de 2017

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables del Establecimiento Asistencial de General Pico correspondiente al período marzo 2015 en concepto de Gastos-Deuda Flotante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 2300/2015, de la que;

RESULTA:

Que a fs. 1 a 127 obra la rendición de cuentas referida;

Que de fs. 128 a 142 obra Informe Valorativo;

Que a fs. 144/145 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 1092/2016, y a fa. 146 los responsables presentan la contestación a dicho Pedido de Antecedentes;

Que a fa. 147/149 obra Informe Valorativo N° 1195/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 dando cuenta de las observaciones constatadas y a fa. 153 obra Informe del Relator N° 3765/2016;

Que a fa. 154 obra informe definitivo N° 3545/2016 evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa; En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables a fa. 146 presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

II.- Que, del informe emitido por la Jefatura de la División 2da de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones formuladas en el pedido de antecedentes;

Que sin perjuicio de lo expuesto, mención especial requiere la observación formulada en el Informe Definitivo respecto de los expedientes 1269150/14,

1269275/14 y 126276/2014, detallados en los puntos 40, 66 y 69 respectivamente, del valorativo obrante a fojas 128 a 142;

Que, al respecto, la Relatoría observó contrataciones cuyo objeto era la reparación y mantenimiento de aires acondicionados en forma directa, ello en virtud de que de los registros llevados por la Relatoría, que fueran mencionados en la Valoración del pedido de antecedentes, durante los meses de octubre a diciembre de 2014, surge que se realizaron contrataciones con ese mismo objeto superando el límite del monto establecido por el Decreto N.º 425/2013 para compra directa. Es por ello que la Relatoría solicitó que se justifique el procedimiento de compra adoptado;

Que los Responsables presentan su descargo en respuesta a la observación realizada y manifiestan que, las reparaciones de split y cargas de aire se realizan a medida que surge la necesidad de cada servicio;

Que la Jefatura entiende que "se trata de un gasto previsible ya que se realiza al comenzar el período estival, por lo tanto se puede realizar un relevamiento de la totalidad de aires que posee el organismo y realizar el procedimiento adecuado a la normativa, de acuerdo al monto que se estime en la reparación y mantenimiento de la totalidad de los aires acondicionados";

Que por lo tanto, dicha Jefatura considera necesario ADVERTIR a los responsables que en futuras rendiciones deberán dar estricto cumplimiento a los procedimientos de contratación de acuerdo a lo normado en el Decreto de Montos aplicable, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/12 TdeC.;

Que este Tribunal comparte el criterio de la Relatoría, en el sentido de que se advierte al Establecimiento Asistencial que deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de contratación establecidos bajo apercibimiento de no aprobarse futuros gastos relacionados con las mismas;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería tenerse por presentada la rendición bajo análisis, por aprobada la rendición por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 95/100 (\$1.168.506,95), y formularse advertencia por los motivos enunciados precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas correspondiente al Establecimiento Asistencial de General Pico

Período: MARZO/2015 – 381.301/0- Gastos – Deuda Flotante

Giro: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 01/100(\$1.352.752,01)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 26/10/2016

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 95/100 (\$1.168.506,95) quedando un saldo de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 06/100 (\$184.245,06) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE ADVERTENCIA a los Responsables del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico, a fin de que en lo sucesivo adecúen su conducta a los procedimientos de contratación de servicios establecidos en la normativa vigente, de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos de la presente y bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretario Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 615/2017

SANTA ROSA, 10 de marzo de 2017

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de Asociación Civil Servir – General Pico, en concepto de aporte económico destinado a gastos de funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N.º 10980/2015, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/48 del cuerpo principal y de fs. 1/28 del cuerpo complementario obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 49/50 del cuerpo principal la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N.º 887/2016,

Que de fs. 51 a 53 obra cédula de notificación cursada por el Ministerio de Bienestar Social intimando a la Asociación Civil Servir- General Pico a presentar la contestación del pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que a fs. 54 se agrega el Valorativo N° 84/2017 y a fa. 55 el Informe del Relator N° 130/2017;

Que a fa. 56 obra Informe Definitivo N° 276/2017, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la División Primera de la Sala I;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la institución la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”. (“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 1ra. de la Sala I de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes.

1).- Que se observaron a fs. 05 a 15 y 28 del cuerpo complementario los comprobantes por compra de combustible y pago de cambio de aceite y filtros. Por ello se solicitó que se informe si la Asociación posee vehículo de su propiedad y de ser así que se incorpore la documentación correspondiente a la titularidad del mismo.

Que resulta importante poner de resalto que conforme lo establecido en el artículo 1º el decreto 588/2013 “Constituyen gastos de funcionamiento a los fines establecidos en el artículo 2º de la Norma Jurídica de Facto N° 835, los derivados de la ejecución de las actividades específicas de las organizaciones no gubernamentales, sean éstas realizadas por sí o en el marco de convenios celebrados con el Estado Provincial; considerándose comprendidos entre ellos los siguientes:...3) Provisión de combustible a vehículos propiedad de la respectiva organización...”

Que en virtud de la falta de respuesta al pedido de antecedentes y la omisión en la presentación de la documentación respaldatoria solicitada es que, la Relatoría considera que debería formularse cargo por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$6.292,57).

2).- Que a fs. 20 y 23 del cuerpo complementario se presentan comprobantes que no se condicen con la finalidad del subsidio (gastos de funcionamiento), en tanto que los mismos deben ser imputados a la partida para adquisición de bienes de capital. En el caso del comprobante obrante a fa. 20 por la compra de una heladera, se advierte que se rinde el valor total de la misma pero en dicha factura el proveedor aclara que se hizo una entrega de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750,00) quedando un saldo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4800,00).

Que atento lo manifestado precedentemente la Relatoría solicitó que se acompañe acta de la Comisión Directiva en la que se reconozca la compra efectuada y se ingresen los bienes como patrimonio de la Institución. Asimismo se solicita que se adjunte la documentación respaldatoria para acreditar el pago total de la heladera adquirida.

Que en virtud de la falta de respuesta al pedido de antecedente y la omisión en la presentación de la documentación respaldatoria solicitada es que, la Relatoría considera que debería formularse cargo por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00).

3).- Que la Relatoría observa en la presente rendición, un saldo pendiente de PESOS DIECISIETE CON 44/100 (\$17,44) y advierte que los comprobantes presentados a fs. 27 y 28 del cuerpo complementario no resultan respaldatorios, atento a que no se encuentran declarados en la planilla de rendición.

Que la Relatoría considera que debería formularse cargo por la suma de PESOS DIECISIETE CON 44/100 (\$17,44) ya que no se acompañan a la rendición los comprobantes respaldatorios del saldo pendiente de rendición.

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así, se considera que debería formularse cargo por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO DIEZ CON 01/100 (\$11.110,01.-) por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Asociación Civil SERVIR – General Pico, correspondiente a:

Aporte económico destinado a gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 31/10/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$12.889,99).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables, Sr. Fernando GÓMEZ - DNI N.º 14.494.539, Sr. Sergio GÓMEZ – DNI N.º 29.912.979 y Sra. Susana VELAZQUES - DNI N.º 5.188.618 en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente, de la Asociación Civil Servir – General Pico, por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO DIEZ CON 01/100 (\$11.110,01.-) correspondiente al aporte económico destinado a gastos de funcionamiento, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo impuesto en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal
Dr. José Carlos MOSLARES – POR ANTE MÍ: Secretario
Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 619/2017

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Quetrequén correspondiente al período Diciembre de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 3728/2015;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Quetrequén, por el período diciembre de 2015;

Que a fs. 269 del expediente renditivo se glosa Pedido de Antecedentes N.º 614/2016 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo el que consta notificado a fs. 270 y 271;

Que a fs. 273 a 285 obra respuesta al Pedido de Antecedentes mencionado;

Que a fs. 288 y 289 se agrega Informe Valorativo N.º 110/2017;

Que a fs. 290 obra Informe del Relator N.º 242/2017 y a fs. 291 el Informe Definitivo N.º 522/2017, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N.º 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relatoría de Sala II de este organismo;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al cuentadante la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera la Comisión de Fomento de Quetrequén tuvo la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por la mencionada comuna;

Que junto al conteste se anexó documental complementaria;

Que del estudio realizado por Relatoría surge que la rendición no se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad ya que a fs. 197 obra orden de pago de pólizas de seguro por la suma de \$ 8.713,48, resultando que la suma de las boletas adjuntas a fs. 178 a 196 no corresponden al monto abonado, surgiendo una diferencia de \$ 132,74 respecto de las cuales se expresa que "No pudimos a la fecha recibir el detalle de la firma de seguro, el no estar trabajando actualmente en la comuna dificulta recibir la documentación"; razón por la que corresponde formular cargo por la suma precitada;

Que por lo expuesto la Relatoría comparte el criterio de Jefatura en el sentido que corresponde la formulación de cargo por la suma de referencia;

Que la Vocalía Sala II se ha manifestado en el mismo sentido;

Que se ha garantizado al organismo precitado el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N.º 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, por la que se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Quetrequén, correspondiente al período Diciembre de 2015, en concepto de Balance Mensual y por aprobada parcialmente la misma, aplicando cargo por la suma de referencia;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Quetrequén correspondiente a:

Período: Diciembre de 2015 – Balance Mensual -.

Giro: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 680.704,69)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N.º 513/69: 14/07/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$614,623,82.-), quedando un saldo de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 65.511,12.-), que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMULASE CARGO a los responsables de la Comuna de Quetrequén, Carlos Alberto LEAL, en su carácter de Presidente y Gabriela MACAUDIER de VOTA en su carácter de Secretaria Tesorera, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 132,74) en mérito a lo expresado en el exordio.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los nombrados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N.º 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N.º 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretario Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N.º 620/2017

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Agustoni correspondiente al período Octubre de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 84/2016;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Agustoni, por el período octubre de 2015, glosada a fs. 1 a 702;

Que a fs. 704 se glosa Pedido de Antecedentes N° 519/2016 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo el que consta notificado a fs. 705;

Que a fs. 706 a 724 obra respuesta al Pedido de Antecedentes mencionado;

Que a fs. 725 y 726 se agrega Informe Valorativo N° 93/2017;

Que a fs. 727 obra Informe del Relator N° 218/2017 y a fs. 728 el Informe Definitivo N° 451/2017, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relatoría de Sala II de este organismo;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al cuentadante la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera la Comisión de Fomento de Agustoni tuvo la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por la mencionada comuna;

Que junto al conteste se anexó documental complementaria;

Que del estudio realizado por Relatoría surge que los importes abonados conforme planillas de anticipos de comisiones de servicio no se corresponden con lo establecido por Decreto N.º 158/92. Se solicitó proceder a la devolución de la diferencia, por lo que los responsables adjuntaron boleta de depósito y recibo de recaudación correspondiente al reintegro del importe pagado en mas, restando una diferencia de \$ 240,00 por la que debe formularse cargo;

Que respecto de las órdenes de pago n.º 16742, 16753, 16793, 16795, 16827 correspondientes a materiales de construcción para la plazoleta de la localidad, los responsables adjuntaron proyecto de obra y presupuesto estimativo de materiales. De los datos relativos a pagos efectuados recabados de los balances presentados surge la omisión de la realización del procedimiento adecuado de contratación que de acuerdo a Ordenanza N° 13/2014 debió consistir en Licitación Privada;

Que por otra parte respecto de la adquisición de tosca los responsables informan que corresponde a la obra de entoscado de 3600 mts2 de cuadras de planta urbana, observándose que las compras sucesivas de dicho material totalizan montos que de acuerdo a Ordenanza N° 13/2014 ameritaban la realización de Licitación Privada y no de Concurso de Precios, tal y como se efectuara en las actuaciones;

Que por lo expuesto la Relatoría comparte el criterio de Jefatura en el sentido que corresponde la formulación del cargo de referencia, estimando Vocalía Sala II que, por los incumplimientos restantes debe aplicarse la sanción de multa que impone la Resolución de este Tribunal N° 17/2012;

Que se ha garantizado al organismo precitado el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, por la que se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Agustoni y por aprobada parcialmente la misma, aplicando el cargo y multa pertinente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Agustoni correspondiente a:

Período: Octubre de 2015 – Balance Mensual -

Giro: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.477.955,15).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 21/10/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.484.600,55) quedando un saldo de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.993.114,60), que deberá ser rendido en

el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMULASE CARGO a los responsables de la Comuna de Agustoni, Luis A. MUÑOZ, en su carácter de Presidente y Federico BOGARIN en su carácter de Secretario Tesorero, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) en mérito a lo expresado en el exordio.

Artículo 4º: APLICASE multa a los responsables precitados, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES (\$ 4.503,00), en atención al incumplimiento descrito en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 5º: EMPLÁZASE a los nombrados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo y multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 6º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretario Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

RESOLUCIÓN N° 47/17

SANTA ROSA, 21 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 549/17 – TdeC, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/MODIFICACIÓN PERIODO RENDITIVO CUENTAS 11.316/8 Y 443.247/8 – I.P.A.V."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota glosada a fs. 1, la señora Sub Jefe de Relatores de la División I en concordancia con lo expresado por la relatora a cargo del control de las cuentas de Tesorería del I.P.A.V. y por el Habilitado del citado organismo, solicita la modificación del período de rendición de las Cuentas del mencionado organismo;

Que la rendición anual de las Cuentas N.º 11.316/8 – Aportes del Tesoro y N.º 443.247/8 – I.P.A.V. Subsecretaría de Hábitat, contribuirá a mejorar la eficiencia en el proceso de estudio de tales rendiciones;

Que el Señor Vocal de la Sala I presta total conformidad a lo requerido;

Que dada la característica de las cuentas, se torna conveniente, por economía de los procedimientos administrativos, efectuar las rendiciones con la periodicidad solicitada;

Que dichas rendiciones de cuentas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido, detallando la documentación mínima a presentar en cada rendición sin perjuicio de la información adicional que el Tribunal de Cuentas podrá requerir cuando lo estime oportuno;

Que de conformidad con lo que dispone el Decreto Ley N° 513/69 es facultad de este Tribunal establecer las normas reglamentarias que considere necesarias respecto a las rendiciones de cuentas a presentar por parte de las dependencias del Estado Provincial;

Que habiendo tomado intervención Asesoría Letrada del Organismo, informa que no existen impedimentos legales para efectuar la modificación que se propicia;

POR ELLO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase que la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a las Cuentas N° 11.316/8 – Aportes del Tesoro y N.º 443.247/8 – I.P.A.V. Subsecretaría de Hábitat, ante este Tribunal de Cuentas por parte de la Tesorería del I.P.A.V., deberá efectuarse en forma anual.-

Artículo 2º: Las cuentas detalladas en el artículo anterior, deberán ser rendidas dentro del vencimiento de cada plazo, debiendo contener la misma la documentación exigida actualmente y cualquier otra que requiera el Tribunal.

Artículo 3º: La presentación de la rendición de cuentas establecida en el Artículo 1º, será de aplicación a partir de las rendiciones correspondientes al periodo Febrero de 2017.

Artículo 4º: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, publíquese, comuníquese al Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, a la Sala I y cumplido, archívese.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. José Carlos MOSLARES - Por Ante Mí – Dra. Patricia PRIMUCCI – Secretaria.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/17 EXPEDIENTE N° 16418/16

OBJETO:

Contratación del arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Córdoba destinado al funcionamiento de la Casa del Estudiante Pampeano.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de Abril de 2017 a las horas 10:00, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00).

UBICACIÓN: En la Ciudad de Córdoba en la zona Nueva Córdoba.

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: El edificio deberá contar con una superficie mínima de Doscientos (200 m²) metros cuadrados, cubiertos, en una o más plantas. Con cinco (5) ambientes como mínimo.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y OBJETO:

Adquisición de productos médicos mediante Licitaciones Públicas, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

OCHO (\$ 588,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3252

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

EXPEDIENTE N°	LICITACIÓN	CONCEPTO	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
16260/16	Pública N° 1/17	<ul style="list-style-type: none"> • Apósitos. • Bolsas colectoras y otros. • Traumato-cardio-gineco. • Materiales para Preparaciones magistrales. 	26/04/17	10:00	\$ 4.000,00	\$ 15,00	\$ 8.000.000,00
18196/16	Pública N° 3/17	<ul style="list-style-type: none"> • Sutura. 	28/04/17	10:00	\$ 1.500,00	\$ 15,00	\$ 3.000.000,00
17383/16	Pública N° 10/17	<ul style="list-style-type: none"> • Conectores-adaptadores-prolongadores. • Equipos de infusión y alimentación. • Tubos y cánulas. • Catéteres. 	02/05/17	10:00	\$ 5.390,00	\$ 15,00	\$ 10.780.000,00
855/17	Pública N° 19/17	<ul style="list-style-type: none"> • Esterilización. • Quirófano. • Rayos. • Líquidos. • Gastroenterología. 	04/05/17	10:00	\$ 5.481,00	\$ 15,00	\$ 12.000.000,00
856/17	Publica N° 20/17	<ul style="list-style-type: none"> • Material de curaciones 	08/05/17	10:00	\$ 3.000,00	\$ 15,00	\$ 6.000.000,00
1020/17	Publica N° 21/17	<ul style="list-style-type: none"> • Dermatología. • Infectología. • Oftalmología. • Otorrinología 	10/05/17	10:00	\$ 5.481,00	\$ 15,00	\$ 17.930.000,00

B.O. 3252

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017.- EXPEDIENTE 2.184/17- RESOL. DIRECT. N° 083/17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES (3) TANQUE CISTERNA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE 8.000 LTS DE CAPACIDAD, CON TRES (3) DIVISIONES (DOS DE 3.000 LTS Y UNA DE 2.000 LTS), PARA SER MONTADO SOBRE CHASIS DE CAMIÓN FORD CARGO MODELO 1723, DISTANCIA ENTRE EJES 4340 MM, CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO AL CARBONO DE 4 MM DE ESPESOR Y CABEZALES DE 3/16" DE ESPESOR, BAJO NORMA EUROPEA ADR (HOMOLOGADO SEGÚN NORMAS VIGENTES 76/97 DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA) Y SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO 9001-2000 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PLIEGO LICITATORIO.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DÍA 26/04/2017 A LAS 09:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: - HASTA EL HORARIO DE APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1221- SANTA ROSA LA PAMPA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos: Un Mil quinientos).-

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD EN LA AVENIDA SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA EN HORARIO DE 6,30 a 13,30 HS. TEL. 02954-433313-Int 5282- FAX 02954-433489 E.MAIL dpvcompraslapampa@outlook.es/comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3252



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD
NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2016.

OBRA: BACHEO Y MICROAGLOMERADO - RUTA NACIONAL N° 154 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 22 - SECCIÓN: KM. 0,000 - KM. 66,500- PROVINCIA DE LA PAMPA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 37.992.096,00) referidos al mes de Julio de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 379.920,96)

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Marzo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 42/2016 - Ruta Nacional N° 154".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 25 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 42/2016 - Ruta Nacional N° 12".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3249 a 3253



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD
NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

NUOVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3251 a 3253



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD
NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, MENDOZA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, NEUQUÉN Y LA PAMPA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.215.430,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".

NUOVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3251 a 3254

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17 - Expte. N° 29570**

Objeto: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un elevador instalado en el edificio judicial de calle Don Bosco N° 665 de la Ciudad de General Acha, La Pampa.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **25/4/17**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$6.000,00 (pesos seis mil) por mes.

Valor del pliego: \$72,00 (pesos setenta y dos).

Tasa de actuación por foja: \$15,00 (pesos quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3252

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/17
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2.741/17**

**CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA TRASLADO
DE ALUMNOS DEL BARRIO BICENTENARIO A
DISTINTAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD
SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
VECINALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de Abril de 2017 a las 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: · \$ 300,00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000,00

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 25 de Abril de 2017 a las 09:00 hs. en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en calle 11 N° 763, General Pico.-

B.O. 3252

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2945/17**

**ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO A
OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO, SEGURIDAD EDUCACIÓN Y CULTURA DE
LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de Abril de 2017 a las 10:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: ·\$ 450,00 (cuatrocientos cincuenta)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26 de Abril de 2017 a las 09:00 hs. en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en calle 11 N° 763, General Pico.-

B.O. 3252

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 31 ENE 2017 VISTO: El Expediente N° 13276/2003, caratulado: **“MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN DE COBRE DISEMINADO QUE SE DENOMINARA ESPERANZA 1”**; y, **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 14/12 se registra en calidad de vacante y en la situación del artículo 219 del Código de Minería la mina de cobre diseminado denominada **“ESPERANZA 1”**; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: **“La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedarán francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Artículo 219”**; Que a fs. 243 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada **“ESPERANZA 1”** fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 20 de enero del año 2012 al T° IX F° 02/03, bajo el N° 01; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:** **Artículo 1°:** **ANULASE** el Registro de la mina denominada **“ESPERANZA 1”**, ubicada en la Sección XVII, Fracción D, Lote 20, Parcelas 2 y 3; Lote 21, Parcela 1, del Departamento Chalileo; Sección XXIII. Fracción C. Lote 16, Parcela 1, Lote 25, Parcela 1, del Departamento Chicalcó, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio.- **Artículo 2°:** **PROCÉDASE** por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.- **Artículo 3°:** **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE** por una vez en el Boletín Oficial y **PASE** a Escribanía de Minas, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- **DISPOSICIÓN MINERA N° 4/17.** FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.-
María ROVEDA, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3252

SANTA ROSA, 31 ENE 2017 VISTO: El Expediente N°

1452/1980, caratulado: **“E/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA EN EL DPTO. PUELEN (FRAC. A. SEC. XXV. LOTE 17. LEGUA 2)”**; y, **CONSIDERANDO**: Que por Disposición Minera N° 201/13 se registra en calidad de vacante y en la situación de los artículos 225 y 219, primer párrafo, del Código de Minería la mina de bentonita denominada “PERITO MORENO”; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: “La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedarán francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Artículo 219”; Que a fs. 254 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada “PERITO MORENO” fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 04 de octubre del año 2013 al T° IX F° 08, bajo el N° 05; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE** el Registro de la mina denominada “PERITO MORENO”, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 12 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio.- **Artículo 2°: PROCÉDASE** por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.- **Artículo 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE** por una vez en el Boletín Oficial y **PASE** a Escribanía de Minas, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- **DISPOSICIÓN MINERA N° 13/17.-** FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3252

SANTA ROSA, 31 ENE 2017. VISTO: El Expediente N° 5314/1997, caratulado: **“S/REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE ORO Y COBRE DISEMINADO, DENOMINADA PAMPA 3 BIS, EN EL DEPARTAMENTO DE LIHUEL CALEL”**; y **CONSIDERANDO**: Que por Disposición Minera N° 166/12 se registra en calidad de vacante y en la situación del

artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería la mina de oro y cobre diseminado denominada “PAMPA 3 BIS”; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: “La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedarán francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Artículo 219”; Que a fs. 257 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada “PAMPA 3 BIS” fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 27 de agosto del año 2012 al T° IX F° 05, bajo el N° TRES; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO:**

LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1°: ANULASE el Registro de la mina denominada “PAMPA 3 BIS”, ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2, 3 y 4, y Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcela 5, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio.- **Artículo 2°: PROCÉDASE** por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.- **Artículo 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE** por una vez en el Boletín Oficial y **PASE** a Escribanía de Minas, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- **DISPOSICIÓN MINERA N° 14/17.-** FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3252

EDICTOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en las actuaciones administrativas “S/BAJA ARTICULO 132 INC. 8) NJF 1034/80. AGENTE SOLANGE ANDREA RODRÍGUEZ”, dispone notificar a la Agente Andrea Solange RODRÍGUEZ de lo dispuesto mediante Decreto N°

451/2017, "Santa Rosa, 9 de Marzo 2017. "...Expediente N° 3401/16 caratulado MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA S/BAJA ARTICULO 132 INC. 8) NJF 1034/80. AGENTE SOLANGE ANDREA RODRÍGUEZ..." por haber sido agrupada "INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES" (Art. 34 inciso 1° del Decreto N° 1675/81); por la Junta de Calificaciones para el Personal de Agente período 2014-2015, y notificada mediante edicto publicado a través del Boletín Oficial de la Provincia N° 3190, de fecha 29 de Enero de 2016 "...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Dése de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Solange Andrea RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 34.475.588, Clase 1991, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de facto N° 1034 –Régimen para el Personal Policial".-

Publíquese edicto por tres días seguidos en Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79).-
Santa Rosa, 07 de Abril de 2017.-

Francisco Luis ICUZA, Comisario General, Policía de La Pampa.-

B.O. 3252 a 3254

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **SALINA Claudio Alexis, DNI N° 27.103.270**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.820,00)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 673/16 de este Organismo, por infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 238/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de enero DE 2017, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 021-17.-

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3251 a 3253

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **MONTES Raúl Omar, DNI N° 23.186.371**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 427,50)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 678/16 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 242/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de Marzo de 2017.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 122 -17.-

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3252 a 3254

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **RODRÍGUEZ Osvaldo Oscar, DNI N° 29.074.246**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 763,20)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 041/17 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 13066/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de Marzo de 2017.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 123-17.-

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3252 a 3254

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **BALQUINTA Bruno Rodrigo, DNI N° 33.044.311**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 477,00)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 026/17 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 11985/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA,

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 130-17.-

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3252 a 3254

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos VILLEGAS, DNI N° 21.979.318, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 220/04 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS DIECISÉIS MIL

CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 16.045,12) a fecha 20 de marzo de 2017, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 7188/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

DISPOSICIÓN N° 41/17.-

FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.-

B.O. 3252 a 3254

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INFORMA AL SR. CHIRINO CARLOS ALFREDO, M.I. N° 14.625.286 QUE HABIENDO SUSCRITO UD. CONTRATO DE COMODATO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2012 CON LA SRA. NOEMÍ ALEJANDRA BECERRA, CUYO VENCIMIENTO OPERO DE PLENO DERECHO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2013, REFERENTE A LA VIVIENDA N° 230 - PLAN PLURIANUAL - ZONA "E" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, DE LA CUAL RESULTA ADJUDICATARIO, POR LA PRESENTE INTIMO A UD., PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, PROCEDA A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE EN LA VIVIENDA, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FALTA DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA, QUE AL MES DE ENERO DE 2017 ASCIENDE AL TOTAL DE TREINTA Y UN (31) CUOTAS EN MORA; FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 17/2007-00230-IPAV. Y EN CASO DE NO OBRAR SEGÚN LO INDICADO, SE PROCEDERÁ A DICTAR EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN) DEJANDO SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA POR UD. OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY FO.NA. VI. 213581 Y ART. 886 DEL C.C.C.).- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3251 a 3253

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados "**Cuatro Esquinas S.R.L. c/ASSEL DANA GISEL, s/Ejecutivo y Medida Cautelar**" (Expte. 116.416), que el Martillero Público Darío Javier Ganora, Col. 631, con domicilio en Entre Ríos N° 98, rematará el día Viernes 31 de Marzo 2.017, a hs. 16,00' en calle Luther King N° 1870 esquina Gaich de ésta ciudad, el siguiente bien: motocicleta marca Motomel modelo

15B110, **DOMINIO 294LNK**. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- **SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%.** Deudas por patente: \$ 264,30 al 20/03/2017. EL estado del moto vehículo tiene el motor desarmado con las partes a la vista, no tiene las llaves de encendido, la partes plásticas las tiene, pero sin colocar. **REVISAR:** Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (LP), 27 de Marzo de 2.017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3252

A. E. Pierri comunica por 1 día que por cuenta y orden del **HSBC Bank Argentina S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 24/04/2017 a partir de las 9:30hs. en Talcahuano 479, CABA: Renault Sedan Sandero Stepway Expression ABS / 2013 MPO 183.- Base \$ 81.538,25.- De no haber ofertas, se subastara SIN BASE.- Exhi: 20, 21 y 22/4 de 10 a 16hs en Arengreen 1129, CABA.- Com. 10% + IVA. Saldo 24hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes e impuestos, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Bs. As, marzo 30 de 2017. Antonio E. PIERRI.-

B.O. 3252

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M. C/ SAMPEDRO HÉCTOR RUBÉN S/ COBRO EJECUTIVO, Expte 48040** cita y emplaza a Héctor Rubén SAMPEDRO (DNI 11.637.677) para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 9 de marzo de 2017... Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Héctor Rubén SAMPEDRO DNI. 11.637.677, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Firmado. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto.- Profesional

interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 14 de Marzo de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaría.-
B.O. 3252

Juzgado de 1 era Instancia en lo Civil, Com., y Minería Nro. 3 de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, jueza sustituta, Secretaria Única de la Dra. Viviana Lorena Alonso en autos: "**ECHENIQUE Edgar Eladio c/STEINBACK Enrique sl Posesión veinteañal**" N° 52766 cita y emplaza por 5 días a Enrique Steinback. Resolución que lo ordena: //neral Pico, 17 de febrero de 2017 cítese a Enrique STEINBACK mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta. Interviene: Estudio Ananía, calle 15 n° 955. 1° Piso, Of. 2, Ciudad. 03 de marzo de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-
B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-, en autos: "**ZAMARREÑO, Gabriel Antonio S/ Sumarísimo**", (Expte. N° 117500) notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de cambio de apellido del Sr. Gabriel Antonio ZAMARREÑO, quien solicita la supresión del apellido ZAMARREÑO y ser nominado como Gabriel Antonio QUINTERO. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 21 de marzo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-
B.O. 3252-3256

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. Única a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: "**HOMANN, Antonio Orlando S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 15982/16, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio Orlando HOMANN, Doc N° 11.781.909 (art 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 13 de febrero de 2017.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial,... (Art 2340 del CCyC).-... -Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ y Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773.- Gral. Acha, 6 de Marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-
B.O 3252

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de Don Norberto Raúl PEPPINO(DNI N° M 80.010.359), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**PEPPINO, Norberto Raúl s/ SUCESIONES**", Expte. N° 52967; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 28 de marzo de 2017.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Norberto Raúl PEPPINO (DNI N° M 80.010.359) - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Dr. Gustavo ARISNABARRETA. Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Marzo 30 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B.O. 3252

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número DOS, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Libero Juan CALEGARI, DNI 7.332.309 y Angélica Josefina TESSITORE, L.C. 9.865.495, como así también a sus acreedores (art. 2356 C.C) a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**CALEGARI, Libero Juan y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 52580; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 2 de marzo 2017.- ... Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. GERARDO MOIRAGHI. Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO - con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, marzo 28 de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-
B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**VIDELA NICOLÁS HUGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. 52818/17, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 17 de marzo de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de NICOLÁS HUGO VIDELA (D.N.I.

10.647.209 -acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C.Pr.).- ...Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, marzo de 23 de 2017. Dr. Guillermo Horacio PACUAL, Secretario.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, Secretaria, en los autos caratulados: **"ROSALES, Margarita s/sucesión ab intestato"** (Expediente. N° 15552/16), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera la Sra. Margarita ROSALES, DNI. 24.139.572, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la Resolución que en su parte pertinente dice: " General Acha, 30 de Septiembre de 2016.- (...) Publíquese Edicto por una vez en el Boletín oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CC y C) (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Profesional. Interviniente, Dr. Sergio NICOLETTI (T° IX F° 17) , domicilio procesal en calle Balcarce, 420, General Acha, La Pampa. Secretaria, 8 de Noviembre de 2016.- Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria

B.O. 3252

Juzgado de 1era Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial , sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. Única a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos caratulados: **"KLOSTER, José Mario S/Sucesión Ab Intestato"**, Expte N° V 15971/16, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don José Mario KLOSTER, Doc. N° 13.485.991 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- " Gral. Acha 9 de febrero de 2017.-... Publíquense edictos `por una vez en el Boletín Oficial... (Art. 2340 del CCyC).- ... Fdo. Dra. Gerardo Román BONINO. Juez " Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha, 20 de febrero de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos

"CREBAY DAVID S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 52744/17, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 09 de marzo de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de DAVID CREBAY (D.N.I. 7.363.337 acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C.Pr.).-...Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, marzo de 16 de 2017. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CHICCO, Daniel Osvaldo, D.N.I. N° 14.993.980, con último domicilio en la calle Benito Dolce N° 677, de la localidad de Colonia Barón, L. P.; para que se presenten en los autos rotulados **"CHICCO Daniel Osvaldo S/SUCESIÓN AB -INTESTATO"** Expte. N° 53084/17. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20de marzo de 2017.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7) , ábrese el proceso sucesorio de Daniel Osvaldo CHICCO (D.N.I. Nro. 14.993.980).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel Osvaldo CHICCO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... - Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONOE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L.P.- General Pico, Secretaria, 28 de marzo de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, A CARGO DEL Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña María Eva NAVARRO, D.N.I. N° 5.742.457, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"NAVARRO María Eva S/SUCESIÓN AB -INTESTATO"** Expte. N° 52997/17. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de marzo de 2017.- ...Abrese el proceso sucesorio de María Eva NAVARRO (DNI. N° 5.742.457 - acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-....- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L.P.- General Pico, Secretaria, 28 de Marzo de 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES a cargo del Dra. Laura Gabriela PETISCO Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana ALONSO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TORO, Olga Isabel s/SUCESIÓN AB INTESTATO"**. Expte. 52486, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante TORO, Olga Isabel LC. 5.628.105, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C yC.) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de Marzo de 2017.----) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 10), ábrase el proceso sucesorio de Olga Isabel TORO (L.C. 5.628.105).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del CPCyC.- Fdo. Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza Sustituta.-

Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 9 de marzo del año 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaría.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"CASTAÑO Alfredo y otros S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 52821, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Alfredo Castaño, doña Teresa Basallo Gallo y don Adolfo Luis Castaño como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 8 de marzo de 2017. ...II. Ábrese el proceso sucesorio de CASTAÑO ALFREDO (acta de defunción de fs. 5), L.E. N° 1.578.727; de TERESA BASALLO GALLO (acta de defunción de fs. 6), LC. N° 9.866.014 y de ADOLFO LUIS CASTAÑO (acta de defunción de fs. 7), L.E. N° 7.363.254. ...V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 15 de Marzo de 2017. Fdo. Lorena. B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA (Juez Sustituto), Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"PEINADO, Héctor Domingo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 52980/17, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Domingo PEINADO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 13 de marzo de 2017.- - Abrese el proceso sucesorio de HÉCTOR DOMINGO PEINADO (DNI. N° 7.355.329 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 20 Marzo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Francisco José VANDERHOEVEN, D.N.I. 1.581.709, con último domicilio en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados **"VANDERHOEVEN, Francisco José s/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 51.890/2016. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 20 de diciembre de 2016.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Francisco José VANDERHOEVEN (D.N.I. N° 1.581.709).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco José VANDERHOEVEN (D.N.I. N° 1.581.709), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-- Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".- Profesional interviniente: Dra. Lorena Raquel BAZ, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 28 de Diciembre de 2.016.- Dra. Viviana Lorena ALONSO.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PILAR

BLANCA SÁENZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC), según resolución dictada en los autos caratulados: "**SÁENZ, PILAR BLANCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **A-85.201**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad, Secretaria, 17 de Junio de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria Única de la Dra. Rosana FRENCIA, Con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° UNO, Planta Baja, en los autos caratulados: **ECHAVARRÍA, María Esther y Otro S/ Sucesión Ab- Intestato**" (Expte. **120005**), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, Doña María Esther ECHAVARRÍA (DNI N° 8.786.159), y Don Faustino SANTOS GUZMÁN (L.E N° 7.350.842) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C).- Firmado: Dra. María del Carmen GARCÍA –Juez de Primera Instancia.- El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Interviniente: Defensora Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Publico, Primer Piso,. Santa Rosa, 15 de marzo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con domicilio en Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Bloque de Escaleras N° DOS (2), Tercer Piso, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: **JACA Clemente Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte N° **120.808**; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Clemente Oscar JACA, DNI 7.344.692, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación (Art. 2340 CCyC). Profesionales intervinientes: Dres. Julio Hernán JAMAD - Sebastián Mohamed ASSAD, domicilio en calle Juan B. Justo N° 561, ciudad de Santa Rosa, a los 20 días de Marzo de 2017.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria

B.O 3252

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez), Secretaria a cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: "**GUITLEIN, DOMINGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° **V-15053/15**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don DOMINGO GUITLEIN, D.N.I. N° 7.361.303, a fin de que comparezcan en autos.-" General Acha,...- de Febrero de 2017.-...Publíquense

edicto por una vez en el Boletín Oficial....-" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC. Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria, 9 de Febrero de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, secretaria, de la 1 ° Circunscripción Judicial de la Provincial La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial -Edificios Fueros, Sector Civil- Bloque Esc. N° 1 -Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: "**CASTILLO, Abel Agel S/ Sucesión AB- Intestato**" Expte. **119713/16** citándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Abel Ángel Castillo, DNI N° 13.384.043, para que dentro del plazo de treinta corridos días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta BROWN, 25 de Mayo N° 155 de Santa Rosa. Santa Rosa, 13 de Febrero de 2017(L.P.).- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Eugenio Plácido ARNAUDO y Elsa Teresa MALVICINO, para que se presenten en los autos caratulados: "**ARNAUDO Eugenio Plácido y Otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. Nro. **52602**. El auto que lo dispone, dice: "///neral Pico, 8 de marzo de 2.017.- . Abrese el proceso sucesorio de Eugenio Plácido ARNAUDO y Elisa Teresa MALVICINO (DNI. N° L.E. 3.864.356 y DNI. F: 1.959.148 - acta de defunción de fs. 5/6).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionaste (art. 675 inc. 2° del C.PR.)- ... Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Julio Raúl BALLARI Tomo II, Folio 82.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P ... Secretaria 15 de Marzo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Scretario.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento y sede en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er piso, bloque de escaleras uno, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Leonardo GRACIA, DNI. 7.354.020, en autos caratulados: "**GRACIA,**

LEONARDO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 121.375.- Profesional interviniente: Abogado Juan Carlos D'Amico, con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 22 de marzo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES. Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CERATTO, Luis Ángel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 52911/17)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Luis Ángel CERATTO, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "///neral Pico, 20 de marzo de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 9), óbrese el proceso sucesorio de Luis Ángel CERATTO (D.N.I. M. 6.795.181). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Ángel CERATTO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 CPr.),- ... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZ A SUSTITUTA". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad, General Pico, 23 de marzo 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Víctor Osvaldo FERNÁNDEZ, DNI. 7.363.667 en autos caratulados **"FERNÁNDEZ, Víctor Osvaldo S/Sucesión Ab Intestato" . (Expte. 121.091)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ Av. San Martín (oeste) N° 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- ----Santa Rosa, La Pampa, marzo de 2017.- Ricardo U FERNÁNDEZ, Abogado.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **BANUS ANTONIO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte Nro 52623/16**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Banus Antonio, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 20 de febrero de 2017.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de

parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de BANUS Antonio (DNI M 7.332.809). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio BANUS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria, 13 de marzo de 2017. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería. N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con sede en el primer piso del edificio judicial sito en calle 22 y 9 de General Pico, en autos caratulados **"MONASTERIO CLAUDIA MARÍA GRACIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 52677**, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria única a mi cargo, hace saber que se cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudia María Graciela MONASTERIO DNI N° 26.342.027, como así también a sus acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de marzo de 2017 ... I. Ábrese el proceso sucesorio de MONASTERIO CLAUDIA MARÍA GRACIELA (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 26.342.027. II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".- El profesional interviniente es el Dr. Gastón Abel PELLEGRINO domiciliado en calle 9 N° 696 de General Pico. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 2 días del mes de Marzo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Julio Argentino FUENTES en autos **"FUENTES JULIO ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", Expte. N° 51814**, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 21 de diciembre de 2016 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de JULIO ARGENTINO FUENTES (D.N.I. 7.362.589).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Argentino FUENTES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y

a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 CPr.), Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta. Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo César MASSARA, abogado y Dra. Giselle Ivón PICCO, abogada. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 16 de Marzo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: "**CERDA, Isabel S/ Sucesión Ab- Intestato**", **Expte. N° 15974/16**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Isabel CERDA, L.C. N° 9.864.298, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 13 de marzo de 2017. ..., publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaria, 22 de Marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, de Santa Rosa (L.P.), sito en la Avda. Uruguay y Perón- Centro Jud. -Edificio Fueros Sector Civil -3º Piso-Bloque de escaleras N° 2 de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **GÓMEZ Juan Carlos s/Sucesión Ab- Intestato. Expediente N° 119747**; citándose mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante (DNI N° 12.340.784), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 CC. y C.). Profesional interviniente Dra. María Sol ZANETTI, Lope de Vega 68 depto. 3, Santa Rosa (L. P.).- Santa Rosa, 21 de Marzo de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marcelo Antonio PORCELANO LE: 2.965.773 e Irene Teresa MORETTA LC: 7.776.125, según resolución dictada en autos "**PORCELANO Marcelo Antonio y Otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. 52206/16**, que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de febrero de 2017.- ... Abrese el proceso sucesorio de Marcelo Antonio PORCELANO e Irene Teresa MORETTA (DNI. N° LE: 2.965.773 y LC: 7.776.125 - acta de defunción de fs. 5/7).-

Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA JUEZ SUSTITUTO. Profesionales Intervinientes: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dra. Rosa Marilina GAREIS ambas con domicilio en Calle 15 N° 955 Primer Piso Oficinas 14 y 12 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa- Secretaria, 07 de Marzo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1º Circunscripción Judicial, a cargo de María del Carmen García, Jueza, Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos caratulados: "**Parra, Ana María S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte N° 120974**, ha dispuesto la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ana María PARRA, DNI 10.443.080, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y comercial).-Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225, Secretaria, 17 de marzo de 2017. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la IIIª Circ. Judicial a/cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, sito en calle V. RODRÍGUEZ N° 828 P.A. de Gral. Acha LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores la señora Natividad LUBONES, L.C. N° 1.959.694, a fin de que se presenten en autos caratulados: "**LUBONES, NATIVIDAD S/ SUCESIÓN AB INTESTAO**" **Expte. N° V-16035/17.**" General Acha, 15 de Marzo de 2017. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez" Profesionales intervinientes: Dres. Víctor Amílcar RIVARA y Eliana Andrea RIVARA.- Domicilio: V. RODRÍGUEZ N° 837, General Acha.- Secretaria, 21 de Marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Bautista LUNA (D.N.I.: 20.616.403) e/a "**LUNA, Juan Bautista S/Sucesión Ab Intestato**" **119640**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mercedes S. MARTÍNEZ, Joaquín V. GONZÁLEZ 61. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 21 de febrero de 2017.-

Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Perón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Raquel Haydeé DUCA, D.N.I. 5.407.160, en autos: "**DUCA, Raquel Haydeé S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 121.099, a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial". Profesional interviniente: Dra. Noralí EYHERAMONHO. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa 30 de marzo de 2017.-Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta

B.O. 3252

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número **CINCO** de la 1^o Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR FRANCISCO PÉREZ SUHURT, (DNI: 7.664.421), en autos "**Pérez Suhurt, Héctor Francisco s/ Sucesión AB-Intestato**" - Expediente N° 120.401. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, Profesional interviniente: Dr. Jorge Martín LORDA, Bolivia 519, Santa Rosa, La Pampa, 23 de marzo de 2017. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Como Laboral y de Min. N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "**RODRÍGUEZ SARA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. n° 52411, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de febrero de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Carlos CHEVELESCO (DNI M 7.336.013) y Sara RODRÍGUEZ (DNI F 0.028.928).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos CHEVELESCO y Sara RODRÍGUEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-.- Dra. Laura Graciela

PETISCO - Jueza Sustituta.- Profesional Interviniente Dr. SANTIAGO CARLOS RODRÍGUEZ con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaria, 16 de marzo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de esta ciudad a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN -Secretaria Sustituta-, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- Bloque Escaleras 1), en autos "**GÓMEZ LUCERO, Lidia Haydee Yolanda y Otro si Sucesión Ab-Intestato**" Expte. n° 119301, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes -Sra. Lidia Haydee Yolanda GÓMEZ LUCERO, L.C. n° 1.437.189; y, Don Filiberto Orlando VIRGILI, L.E. n° 7.358.682. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 de Marzo de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de esta ciudad a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN -Secretaria Sustituta-, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil, Bloque Escaleras 1), en autos "**GRACA FREITAS PEREYRA, Olga Esther s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. n° 120218, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Olga Esther GRACA FREITAS PEREYRA, L.C. n° 4.000.289. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. - Santa Rosa, 14 de Marzo de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Segundo Piso), en autos "**ALONSO, Carlos Antonio s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° 120219, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Antonio ALONSO, DNI n° M4.413.716. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Marzo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3252

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **JULIO DECRISTOFANO (DNI 1.564.834) e/a "DECRISTOFANO, Julio S/ Sucesión testamentaria" 119457**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza 379. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 3 de marzo de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3252

JURISPRUDENCIA

SENTENCIA NÚMERO 76/DOS MIL QUINCE. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil quince, constituida la Audiencia de Juicio Unipersonal, a cargo de la Dra. María Florencia Maza, en su carácter de Juez de Audiencia subrogante, a efectos de dictar Sentencia en el Expediente n° 15753, caratulado: "SARANDON, Adrián Alejandro s/Infracción art. 119 1° párrafo, 2° supuesto, 3° y 4° párrafo del Código Penal y ley 26485" y su acumulado n° 25402, caratulado: "SARANDON, Adrián Alejandro s/infracción art. 119 1° párrafo, 2° supuesto y 3° párrafo del Código Penal"; seguidos contra el mencionado **ADRIÁN ALEJANDRO SARANDON**, argentino, soltero, pintor, de 27 años de edad, nacido en General Pico, Pcia. De La Pampa, el 24 de enero de 1988, hijo de Claudio Aníbal y de Olga Beatriz Gauna, D.N.I. N° 33.477.413, domiciliado en Av. Circunvalación entre Anza y Varela, casa n° 9 de esta ciudad, actualmente privado de su libertad, Que registra antecedentes penales; y

RESULTANDO:

PRIMERO: Que con fechas 11 a 14 de mayo del corriente año, se realizó audiencia de Juicio Oral ante el Tribunal unipersonal a cargo de la suscripta, interviniendo por la parte acusadora, el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad, a cargo del Dr. Facundo Bon Dergham, mientras que la Defensa del imputado, estuvo a cargo del Dr. Pablo De Biasi, Defensor Oficial.-

SEGUNDO: Que se planteó como cuestión previa, por parte del fiscal interviniente que, al momento de prestar testimonios las víctimas Nadia Noelia Crivelli Lucero y Daiana Ibáñez, el imputado Adrián Alejandro Sarandon se retire de la Sala de Audiencia, como así también la sustitución de la testigo. María Teresa Gatti, ofrecida oportunamente en audiencia del ofrecimiento de Prueba y citada al debate para el día 13 de mayo del corriente año, por otra empleada de la Oficina (de Atención a la Víctima, Lic. Sonia Pígnol. Que no habiendo presentado la Defensa objeciones a lo solicitado en primer término pero sí respecto a la sustitución de una testigo por otra, es que se resuelve, en primer lugar, y respecto a que el imputado abandone la sala al prestar declaración las testigos Crivelli Lucero e Ibáñez, hacer lugar a dicha solicitud; postergando la resolución de lo peticionado en segundo término.

TERCERO: Que en su alegato de apertura de la audiencia, el representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Facundo Bon Dergham realiza un relato de los hechos que se le imputan al ciudadano Adrián Alejandro Sarandon, encuadrando el accionar del mismo en los delitos de Abuso Sexual dignidad, integridad física, psicológica, sexual ... como así su seguridad personal",

regulando finalmente en el art. 5°, que "...quedan especialmente comprendidas en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra las mujeres: ... 3) Sexual cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual ... a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación ...".-

Así, entiendo que las conductas de Sarandon en perjuicio de Nadia Noelia Crivelli y de Daiana Belén Ibáñez, claramente encuadra en las disposiciones legales mencionadas, por lo que deben ser consideradas como violatorias de la ley 26485.-

Que con esto doy por contestada la segunda cuestión-

En mérito a lo expuesto, en mi carácter de Juez Unipersonal de la Audiencia de Juicio de la Ciudad de Santa Rosa;

FALLO: 1.-) **DECLARANDO** a **ADRIÁN ALEJANDRO SARANDON**, de apellido materno Gauna y demás circunstancias personales obrantes en autos, **AUTOR**, material y penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal, agravado por la comisión del mismo mediante la utilización de un arma impropia en concurso real con el delito de abuso sexual con acceso carnal (art. 119 primer párrafo, segundo supuesto, tercer párrafo y cuarto párrafo inc. d), segundo supuesto, 55 y 119 primer párrafo, segundo supuesto y tercer párrafo, todos del Código Penal), en situación de violencia de género, conforme las disposiciones de la Ley n° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las Mujeres: por hechos ocurridos los días 20 de enero de 2013 y 25 de diciembre de 2013, en perjuicio de Nadia Noelia Crivelli y Daiana Belén Ibáñez respectivamente.-

2.-) Atento lo resuelto precedentemente y a los fines de realizar la audiencia de imposición de pena, **FIJASE** fecha para el día 9 de junio a la hora 9.00, contando las partes con el término de cinco días a partir del día de la fecha, para el ofrecimiento de la prueba que estimen pertinente a esos efectos (art. 352, segundo párrafo del C.P.P.).-

NOTIFÍQUESE, PROTOCOLÍCESE, CÚMPLASE.- Dra. María Florencia MAZA, Juez de Control – Primera Circunscripción Judicial.-

IMPOSICIÓN DE PENA DE LA SENTENCIA N° 76/DOS MIL QUINCE:

En la Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diecisiete días del mes de junio de' dos mil quince, en la Sede de la Audiencia de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial, integrada de manera Unipersonal por la Dra. María Florencia Maza en su carácter de Juez de Audiencia subrogante, a fin de resolver respecto de la Imposición de Pena en relación a la Sentencia n° 76/2015, dictada en el Expediente n° 15753, caratulado: "SARANDON, Adrián Alejandro s/infracción art. 119 1° párrafo, 2° supuesto, 3° y 4° párrafo del Código Penal y ley 26485" y su acumulado n° 25402, caratulado: "SARANDON, Adrián Alejandro s/infracción art. 119 1° párrafo, 2° supuesto y 3° párrafo del Código Penal"; y en la que con fecha 21 de mayo del corriente año, se condenó a **ADRIÁN ALEJANDRO SARANDON**, argentino, soltero, pintor, de 27 años de edad, nacido en General Pico, Pcia. de La Pampa, el 24 de enero de 1988, hijo de Claudio Aníbal y de Olga Beatriz Gauna, D.N.I. n°

33.477.413, domiciliado en Av. Circunvalación entre Anza y Varela, casa n° 9 de esta ciudad, actualmente privado de su libertad, que registra antecedentes penales, en orden a los delitos de Abuso sexual con acceso carnal, agravado por la comisión del mismo mediante la utilización de un arma impropia en concurso real con el delito de abuso sexual con acceso carnal (art. 119 primer párrafo, segundo supuesto, tercer párrafo y cuarto párrafo inc. d), segundo supuesto, 55 y 119 primer párrafo, segundo supuesto y tercer párrafo, todos del Código Penal), en situación de violencia de género, conforme las disposiciones de la Ley n° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las Mujeres; y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto en el punto segundo de la parte resolutive de la Sentencia n° 79/2015, se llevó a cabo, con fecha 10 de junio del corriente año, la audiencia de imposición de pena, a los fines de que las partes produzcan la prueba oportunamente ofrecida y oportunamente aleguen sobre las cuestiones inherentes al monto de la pena que entienden deberá imponerse a Adrián Alejandro Sarandón, conforme hechos por los cuales ya fuera condenado, formando esta resolución, parte integrante de la Sentencia oportunamente dictada.-

Que efectivamente actuaron en dicha audiencia por el Ministerio Público Fiscal, el DR. Facundo Bon Dergham, mientras que por la Defensa actuó el Dr. Pablo De Biasi en su carácter de Defensor Oficial del imputado, Adrián Alejandro Sarandon, quien también estuvo presente en la audiencia, produciéndose en la misma, la prueba testimonial ofrecida e incorporándose la restante prueba una pena en expectativa tan alta como la que aquí se impone, es que entiendo que corresponde mantenerse la prisión preventiva oportunamente dispuesta, hasta tanto quede firme la sentencia aquí dictada-

Que por lo expuesto,

RESUELVO: 1.-) IMPONER a ADRIÁN ALEJANDRO SARANDON, de apellido materno Gauna y demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito por el cual fuera declarado autor, mediante Sentencia n° 76/2015, la PENA de VEINTE AÑOS de PRISIÓN, con más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, manteniendo su declaración de Reincidente (art. 50 del mismo texto legal). Sin costas (art. 355 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal), atento el ejercicio de su defensa técnica por parte del Defensor Oficial.-

2.-) INTÉGRESE la Sentencia n° 76/2015, dictada en este Expediente n° 15753, con la presente resolución de imposición de pena (arts. 352 y cc. del Código Procesal Penal).-

3.-) MANTENER la prisión preventiva, oportunamente dispuesta a Adrián Alejandro Sarandón, hasta tanto quede firme la sentencia dictada en el presente (arts. 251, 252 inc. 2° y 4° y cc. del Código Procesal Penal).-

Protocolícese, notifíquese y oportunamente, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia.

Cúmplase.-

María Florencia MAZA, Juez de Control – Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3252

Legajo N° 2672 – Caratula: "MPF c/ FERREYRA, Jaime Cristian; ASTUDILLO, Carlos Roberto (damn) s/ Robo".-

EDICTO

Legajo nro. 2672- Caratulado: "MPF C/ FERREIRA, Jaime Cristian; ASTUDILLO, Carlos Roberto (damn.) s/Robo".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Jaime Cristián FERREIRA, DNI n° 31.600.788, Argentina, nacido el día 11 de Noviembre de 1985 de Catriel (Pcia. R.N.), Soltero, Desocupado, hijo de Rumualdo Ernesto y de Lucinda Retamal, con último domicilios en Samuel Yone n° 663, Bo. Guzo Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut) y/o en la localidad de Rincón de los Sauces (Pcia. de Neuquén); de la siguiente resolución que se e transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

SENTENCIA NUMERO 69/2016 .- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control me constituyo en el presente expediente N° S68 (Legajo de Investigación N° 2672), caratulado: "MPF c/ Ferreyra, Jaime Cristián; Astudillo, Carlos Roberto (damn) s/ Robo; y pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal en favor de Jaime Cristian Ferreyra. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Cristian Jaime Ferreyra, como supuesto autor del delito de robo, artículo 164 del CP, hecho que habría tenido existencia histórica el 7 de Septiembre de 2012 en la vivienda ubicada en Avellaneda n° 1142 de la Localidad de General Acha; por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo-del Cód. Penal.- SEGUNDO: Disponer el Sobreseimiento de Jaime Cristian Ferreyra, D.N.I. N° 31.600.788, nacido el día 11 de Noviembre de 1985 en Catriel Provincia de Río Negro, soltero, desocupado, educación primaria, hijo de Rumualdo Ernesto y de Lucinda Retamal, domiciliado en chacra "Monte de Sion" Circunvalación Sur de este medio, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada

B.O. 3252- 3253

Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 46643, caratulado: "MPF c/GARMENDIA, Alejandro Damián Y OTRO S/HURTO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Alejandro Damián GARMENDIA, DNI N° 33.789.015, de 28 años, nacido el 2 de junio de 1.988, en Tandil, Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESSEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, al un día del mes de noviembre de dos mil dieciséis, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 46643 de la Primera Circunscripción

Judicial de la provincia de La Pampa... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) SOBRESER a ALEJANDRO DAMIÁN GARMENDIA, de apellido materno Muñoz y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 46643, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).-...Fdo.: María Florencia Maza, Juez de Control."

B.O. 3251 - 3252

Dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° 2836/0, caratulado: "MPF C/ SALLAGO, OSCAR ARTURO S/ Abuso Sexual Agravado Art. 119", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de SALLAGO Oscar Arturo, D.N.I. n° 16.147.669, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "2836-MPF c/SALLAGO, OSCAR ARTURO s/ Abuso Sexual Agravado Art. 119 - SANTA ROSA (L.P.); 02/02/2017.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Lucas Alejandro GÓMEZ - Oficina Judicial.-".-

B.O. 3251 - 3252

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AJ REPUESTOS S.R.L.

Se comunica que por instrumento Privado del 1º/02/17, **Juan Carlos COPELOTTI**, argentino, nacido el 22/01/1.952, casado en primeras nupcias con Gladis Margarita Rossi, D.N.I. 10.074.918, comerciante, C.U.I.T. 20-10074918-2, domiciliado en calle Baldomero Tellez 216 de esta ciudad; **CEDE** a la señora, **María del Carmen MONTIGNI**, argentina, nacida el 16/07/1.945, comerciante, casada en primeras nupcias con Aldo Ernesto de la Iglesia, D.N.I. 5.005.960, C.U.I.T. 27-05005960-5, domiciliada en calle Gobernador Duval 157 de esta ciudad; la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "**AJ REPUESTOS S.R.L.**"; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 23/04/1.998, en el Lº Sociedades Tomo II/98 Folio 20/22, según Resolución 114/98 de fecha 23/04/1.998; o sea, Cuarenta (40) Cuotas, valor nominal Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), con derecho a un voto, que integran la participación del Cuarenta por ciento (40%) del capital social.- En consecuencia, el señor, Juan Carlos COPELOTTI renunció al cargo de Gerente, lo que fue aceptado por unanimidad, designando en su reemplazo a la Sra. **María del Carmen MONTIGNI**, sin plazo determinado.- **Asimismo**, por dicho instrumento, se resolvió, por unanimidad: a) Modificar la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "**SEXTA: CAPITAL SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN:** El capital social, fijado inicialmente en la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, y representado en **CIENTOS (100) CUOTAS** de **PESOS CIENTO**

CINCUENTA (\$ 150,00) cada una, se encuentran suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Aldo Ernesto de la Iglesia, SESENTA (60) CUOTAS por un valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) que representan el SESENTA POR CIENTO (60,00 %) del capital social, y María del Carmen Montigni, CUARENTA (40) CUOTAS, por un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) que representan un CUARENTA POR CIENTO (40,00%) del capital social."

B.O. 3252

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Escribana Analía ALTOLAGUIRRE, hace saber: Que por escritura número 49, del 6 de marzo de 2017, pasada ante la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al F° 242 del Registro N° 13 a su cargo, **Pablo Aníbal PÉREZ BERNADOU**, argentino, nacido el 23 de agosto de 1.943, titular del documento de identidad número 4.417.713, C.U.I.T. 20-04417713-8, médico, casado en primeras nupcias con María del Carmen Isabel Furelos, y domiciliado en calle Delfín Gallo número 758 de esta ciudad CEDIÓ y TRANSFIRIÓ la cantidad de 2.000 cuotas sociales de la Sociedad "**SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 188 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-54598696-1 inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha 20/09/1944, Tomo 28 año 1944/45, Folio 46, N° 2282, constituida por instrumento de fecha 01/09/1944; a **Andrea Yolanda SALLENAVE**, argentina, nacida el 29 de diciembre de 1966, titular del documento de identidad número 18.021.206, C.U.I.T. 27-18021206-5, médica, casada en primeras nupcias con Carlos Dante Gasperi, y domiciliada en calle Chopin número 1.048 de esta ciudad.- Santa Rosa, La Pampa, 29 de marzo de 2017

Analía Elsa ALTOLAGUIRRE Escribana Pública.-

B.O. 3252

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Escribana Analía ALTOLAGUIRRE, hace saber: Que por escritura número 48, del 6 de marzo de 2017, pasada ante la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al F° 239 del Registro N° 13 a su cargo, **Pablo Aníbal PÉREZ BERNADOU**, argentino, nacido el 23 de agosto de 1.943, titular del documento de identidad número 4.417.713, C.U.I.T. 20-04417713-8, médico, casado en primeras nupcias con María del Carmen Isabel Furelos, y domiciliado en calle Delfín Gallo número 758 de esta ciudad CEDIÓ y TRANSFIRIÓ la cantidad de 2.000 cuotas sociales de la Sociedad "**SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 188 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-54598696-1; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha 20/09/1944, Tomo 28 año 1944/45, Folio 46, N° 2282, constituida por instrumento de fecha 01/09/1944; a **Carlos Dante**

GASPERI, argentino, nacido el 23 de julio de 1966, titular del documento de identidad número 17.524.536, C.U.I.T. 20-17524536-8, médico, casado en primeras nupcias con Andrea Yolanda Sallenave, y domiciliado en calle Chopin número 1.048 de esta ciudad.- Santa Rosa, La Pampa, 29 de marzo de 2017.- Analía Elsa ALTOLAGUIRRE Escribana Pública.-

B.O. 3252

GASPAR BRANDEMANN S.R.L.,**ADJUDICACIÓN DE CUOTAS PARTES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por Escritura Publica Numero 83, de fecha 01 de diciembre de 2016, pasada el folio 283 del protocolo año 2016, del Registro de Instrumentos Publico Numero 2, del Departamento Conhelo, ante el Escribano Fabio Daniel Pellegrino por partición privada de gananciales por modificación del régimen patrimonial del matrimonio efectuada entre los cónyuges casados en primeras nupcias entre sí **Gaspar Héctor BRANDEMANN, argentino, nacido el 17/08/1956**, con DNI número 12182968, CUIT 20-12182968-2, empresario, y Elva Inés ANNECCHINI, argentina, nacida el 15/07/1957, con DNI número 12766042, CUIT 27-12766042-0, empresarios, ambos con domicilio en Ramón Zamarbide N° 1124 de Eduardo Castex, se adjudicó a Gaspar Héctor BRANDEMANN la totalidad de las cuotas de capital que el mismo tenía en la sociedad Gaspar Brandemann S.R.L., (CUIT 30-70922112-0) con domicilio en Diagonal 9 de Julio 1260 de la ciudad de Eduardo Castex, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio con fecha 01 de julio de 2005 en el libro de Sociedades, Tomo II/ 05, Folio 166/171, según Resolución N° 267/05 de fecha 01/06/05, Expediente 1187/05.-Las cuotas adjudicadas son 11550 (once mil quinientas cincuenta), que representan el 55% de Capital Social.- Eduardo Castex. Enero de 2017.- Fabio Damián PELLEGRINO.-

B.O. 3252

**DISTRIBUIDORA CENTRO SUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Prórroga de Duración. Aumento Capital Social. Modificaciones Contrato Social. La sociedad denominada **DISTRIBUIDORA CENTRO SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada** inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 16/07/86, N° 45, Folio 204, Tomo I, como complemento y rectificación en lo pertinente de la publicación efectuada en B.O. N° 3222 de fecha 09/09/2016, hace saber: Mediante reuniones de socios de fechas 02 y 16 de febrero de 2017 -Actas Nos 01/2017 y 02/2017 respectivamente- se rectificó el aumento de capital social, elevándolo a \$ 100.000 y se modificó la cláusula CUARTA y se fijó la sede social en calle Urquiza y Elizathe de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa. **CLÁUSULA CUARTA:** El capital social es de pesos Cien Mil (\$100.000) representado por un mil (1000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100.000), cada una suscripta e integrado totalmente de la siguiente manera: Roxana Gabriela Arias, doscientas (200) cuotas

sociales y Ester Mercedes Zinck, ochocientas (800) cuotas sociales.-

B.O. 3252

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso: que Romina Edith GONZÁLEZ con domicilio legal en calle 31 N° 2236 de la Ciudad de General Pico vende a Daniela Beatriz STORK, con domicilio legal en la calle 31 N° 2216 de la localidad de General Pico, Prov. de La Pampa, el fondo de comercio del rubro Kiosco y Despensa, sito en calle 17 N° 696 Oeste, de General Pico libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Solicitante: Romina Edith GONZÁLEZ – Titular

B.O. 3252

PAMPETROL SAPEM

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de Abril de 2017 a la hora 10 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, cerrado al 31/12/2016.
- 3) Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos,
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período transcurrido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.016.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 21 de Abril de 2017 inclusive, su concurrencia a la misma.

Daniel GRUNDNIG - Presidente del Directorio.

PAMPETROL SAPEM

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ESPECIAL CONJUNTA ACCIONES
CLASES B Y C**

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General

de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, en virtud de lo previsto en el artículo 27 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial para el día 28 de abril de 2017, a la hora 11.30 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el acta.
2. Designación de 1 (un) director titular y 1 (un) director suplente en representación de las acciones Clase B, por terminación de mandato de los actuales nombrados.
- 3) Designación de 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente, correspondiente a las acciones Clases B y C, por terminación de los mandatos de los actuales nombrados.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 21 de Abril de 2017 inclusive, su concurrencia a la misma.
Daniel Grundnig - Presidente del Directorio

B.O. 3252

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO. 12

Convocatoria: De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial N° 2107, el Directorio dispone efectuar el llamado a Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio N°. 12 de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, cerrado el 31 de diciembre de 2016, para el día 28 de abril de 2017, a la hora 18, a realizarse en el domicilio legal de la misma, Rivadavia N°. 475 de Santa Rosa, La Pampa, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Constitución de la Asamblea y designación de dos delegados presentes para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General N° 12, cerrado el día 31/12/2016.-
- 3- Consideración del Balance Actuarial y Complemento Previsional para el año 2017.-
- 4- Consideración de la propuesta del Directorio de distribución de la rentabilidad de las inversiones según lo establecido en el art. 79 de la Ley 2107.-
- 5- Fijar porcentaje del Haber de Referencia al Cese a abonar como haber total de cada beneficio para el ejercicio 2017. Propuesta del Directorio.

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con

derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107).

El Directorio.-
B.O. 3252

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO COLEGA:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2017 a las 17 horas en, calle Mariano Rosas 76 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio NI 37 (treinta y siete) cerrado el 31 de Diciembre de 2016.-
- 2) Renovación por finalización de mandato de tres miembros titulares de la Junta Directiva en reemplazo Vice-Presidente, Tesorero y Primer vocal Titular por el término de dos año.-
- 3) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y Suplente por el término de un año.-
- 4) Elección de un miembro Titular y dos miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina por el termino de 3 años.-
- 5) Consideración del monto de la Matrícula Anual para el ejercicio de la Profesión.-
- 6) Designación de un representante ante F.A.D.A (Federación Argentina de Agrimensores)
- 7) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y secretario.-
Agrim. Gastón CARRASCAL , Presidente - Rodrigo Martin BAJO, Secretario.-

B.O. 3252

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevará a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 28 de Abril de 2017, a las 20,00 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión

Directiva:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Información del Presidente por llamado de Asamblea fuera del término establecido en los Estatutos
- 2 Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea
- 3 Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2017.-
- 4 Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2016, el saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5 Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario. Protesorero, Un Vocal Titular (vacante por renuncia), Dos Vocales Titulares, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente, todos ellos por término de mandato, salvo el Un Vocal Titular
- 6 Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de asamblea-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea, la misma se llevará adelante con la cantidad de socios presentes, si antes no se reuniera la mitad más uno de los asociados con derecho A voto.-
Darío PFEIFFER, Presidente.

B.O. 3252

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES MEINE LEUTE – COLONIA BARÓN

Colonia Barón, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Descendientes de Alemanes "Meine Leute" de Colonia Barón, provincia de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 28 de Abril de 2017 a las 21 horas, en la calle Don Bosco N° 1141, de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
 - 2º.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe sobre Revisión de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
 - 3º.- Consideración del presupuesto anual para el próximo ejercicio.
 - 4º.- Actualización de ingresos determinados en el Art. 14 inciso A del Estatuto Social.
 - 5º.- Elección de autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.
- Comisión Directiva:
- a) (Un) Secretario.
 - b) (Un) Pro-Secretario
 - c) (Un) Pro-Tesorero

- d) (Un) Tercer Vocal Titular
- e) (Un) Tercer Vocal Suplente
- f) (Un) Revisor de Cuenta Suplente

Nota: De acuerdo al Art. 28 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
WAIMAN, Adhemar Roberto, Presidente.- WAIMAN, Verónica Gisela, Secretaria.-

B.O. 3252

ASOCIACIÓN CIVIL INSERCIÓN SOCIAL ACHENSE

General Acha, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios de la Asociación Civil Inserción Social Achense a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 28 de Abril de 2017 a las 18,00 horas en Roca N° 854 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013-2014-2015-2016.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de diecisiete (17) socios para la renovación total de la Comisión Directiva.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La Comisión
B.O. 3252

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR N° 164

General Acha, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la Asociación Biblioteca Popular Escolar N° 164 a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 28 de Abril de 2017 a las 18,00 horas en Balcarce N° 173 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta de la Asamblea.
 3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.
 4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-
- Roberto BELLANTIG, Presidente - Mónica PRIETO, Secretaria.

B.O. 3252

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL SAN MARTIN

General San Martin, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 27, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Viernes 28 de Abril de 2.017 a las 20 hs. en nuestra Sede Social, cito en la calle 9 de Julio 555 de esta localidad; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
 2. Lectura de la Memoria del Presidente.
 3. Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.
 4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 5. Actualización valor cuota Social.
 6. Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
- Sebastián ZURBRIGK, Presidente - Javier GAVIOT, Secretario.-

NOTA: Art. 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto

B.O. 3252

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Alpachiri, abril de 2017

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri llama a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el sábado 29 de abril de 2017 a las 18 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
 - 2º Lectura, consideración, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
 - 3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- Ubaldo Fabián MANGAS - Teresa ÁLVAREZ de FUHR, Secretaria.

B.O. 3252

COOPERADORA ESCUELA N° 111 PARA NUESTROS HIJOS

General Pico, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los arts. 20, 21, 22, 23 y 24, se convoca a los señores padres de los alumnos de la Escuela Nro. 111 "República de Siria" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 111, sita en calle 13 n° 191 de la ciudad de General Pico (La Pampa), el día 30 de Abril de 2017 a las 20 hs. en primera citación y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior,
- 2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 29 ° por falta de quórum, la asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de asociados presentes.-

Ada ALBARRACIN, Presidente - Pamela BAMBINI, Secretaria.-

B.O. 3252

BIBLIOTECA POPULAR LA HUELLA

Coronel Hilario Lagos, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Caleufú, abril de 2017

La comisión directiva de La Biblioteca Popular "La Huella" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el **día 28 de Abril de 2.017**, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano s/n, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Lectura y aprobación de los Balances, las memorias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados 2015 y 2016.-
- 4) Renovación TOTAL de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas. Por un mandato de 2 (dos) años.-

La Comisión
B.O. 3252

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 74
MANUEL BELGRANO**

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2017 a las 19,00 hs. en calle Avenida Uruguay N° 251 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación de Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/16, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Determinación de Cuota Social para el año 2017.
4. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurridos 30 minutos de las 19,00 la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Blanca MON, Presidenta – Isabel CAVEDO, Secretaria.-

B.O. 3252

**ASOCIACIÓN CUERPOS DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CALEUFÚ**

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día miércoles 10 de mayo de 2017 a las 19:00 horas en el local de nuestra Asociación de Bomberos sita en Juan B. Justo 298, esquina 9 de Julio de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadro de Amortización y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por fin del mandato.

Observación: Después de pasada una hora se realizará la Asamblea General Ordinaria con la cantidad de socios presentes necesarios para cubrir los cargos que se renuevan

Walter Orlando MAZZOCCHI, Presidente - Silvia Beatriz PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3252

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO MACACHÍN

Macachín, abril de 2017

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 03/05/2017 a las 19,30 hs. en la sede del C.A.M. , sita en la Plata 300, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/16.-
- 3) Elección de dos Socios para conformar la mesa escrutadora de votos.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los cargos que a continuación se especifican, por haber finalizado los respectivos mandatos.

a) Elección de Presidente y Vicepresidente en reemplazo de los Sres. GARMENDIA, Fermín Fernando y BENGOCHEA, Horacio respectivamente por el termino de

tres años. Elección de Secretario y Pro Secretario en Reemplazo de los Sres. TEYSSEIRE, Oscar y GARCÍA Mauricio, respectivamente, por el término de tres años.

b) Elección de TRES (3) Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres. LUZZI, Dorian RIVERO, Ismael y LUZZI, Rodolfo, por el término de un año.

c) Elección de DOS (2) Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo de los Sres. SAN MARTIN, Carlos y REDONDO, Diego y UN (1) Revisor de Cuentas Suplentes en reemplazo del Sr. SALDIVIA, Pablo respectivamente, por el término de un año.-

Fermín F. GARMENDIA, Presidente – Oscar TEYSSEIRE, Secretario.-

Según artículo 61 del estatuto: La asamblea tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la misma se llevara a cabo con la participación de los asociados que se encuentren presentes.-

B.O. 3252

FADYM- CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS Y MINUSVÁLIDOS

Macachin, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado por el Art. -14 del estatuto de FADYM- CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS Y MINUSVÁLIDOS, convoca a los señores. Asociados y al Público en general a Asamblea General Ordinaria que se celebrarán el día 03 de Mayo de 2017 a las 18:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle San Luis N° 551, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

2.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, demás Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Correspondiente al Ejercicio 2016.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos, y por el término de dos (2) años, de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución. -

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de Socios presente. (art. 22 del Estatuto).

María de los Ángeles MUJICA, Presidente - María José PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3252

CENTRO TRADICIONALISTA LEÓN CAZANAVE

Victorica, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al artículo 26 y 27 de los estatutos sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 29 de Abril de 2017 a las 17 hs, en las instalaciones de este Centro Tradicionalista, ubicado en calle 15 esquina 32, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a: Ejercicio N° 2, cerrado el 30 de Septiembre de 2013 Ejercicio N° 3, cerrado el 30 de Septiembre de 2014 Ejercicio N° 4, cerrado el 30 de Septiembre de 2015 Ejercicio N° 5, cerrado el 30 de Septiembre de 2016 .-
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Elección de (9) miembros titulares por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (1) miembro suplente por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (1) Revisor de Cuentas titular por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (1) Revisor de Cuentas suplente por el término de (1) año por finalización de mandato.
6. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios.-

A) Art. 30.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Luis Alfredo GARCÍA, Presidente.- Juan Carlos JAIME, Secretario

B.O. 3252

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ ELÍAS ROSALES

Dorila, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "José Elías Rosales", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de mayo de 2.017 a las 19:30 hs, en su sede; sito en calle 11 entre 3 y 4, de Dorila, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.015.
- 2- Consideración del Balance correspondiente al mismo ejercicio, con las correcciones efectuadas.

3- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

NOTA: La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el número de socios supera el 50% del padrón de socios activos; o bien una hora después con los socios presentes. Gladys Noemí PEREYRA, Presidente.- Natalia Evangelina HOLLMANN, Secretaria.

B.O. 3252

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 222
MANUEL BELGRANO**

Realicó, abril de 2107

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 222 "Manuel Belgrano" de la localidad de Realicé, a una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de abril de 2.017, a las 20 hs. en el domicilio de la Institución, calle Sarmiento N° 1.879, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.016.
- 3) Aprobación de la cuota societaria.
- 4) Elección o reelección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas las resoluciones.-

Juan Marías BARRAS, Presidente - Analía FRITZ, Secretaria.-

B.O. 3252

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
REALICÓ**

Realico, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Fijada para el día 15 de Mayo del año 2017, que se llevara a cabo en nuestra sede social, sita en calle San Lorenzo N° 1460 de Realicó, la hora 19,30 de acuerdo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2. Designación de los Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea, (art. 25).

3. Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, (art. 25), correspondiente al periodo finalizado el 31 de Diciembre del 2016.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle (art. 25). Por finalización de mandato y por dos años de elección a un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Cuarto y un Vocal Suplente Primero y por un año un Vocal Titular Quinto (por renuncia y hasta completar mandato), por un año Revisores de Cuentas un Titular y un Suplente.

Aníbal BONADEO, Presidente - Mario César PÉREZ, Secretario

De acuerdo al art. 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizaran con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizara la misma con el número de socios presentes.-

B.O. 3252

FUTBOL CLUB NATURA

General San Martin, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2017 a las 20,00 horas, en la propia Sede Social de la Institución, a efectos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres (3) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2016.

3) Designación de tres (3) socios presentes que integran la Comisión Escrutadora.

4) Renovación total de cinco (5) miembros titulares de la Comisión Directiva, por mandato cumplido, por el término de dos (2) años. Renovación total de los tres (3) miembros suplentes de la Comisión Directiva por un (1) año y renovación de los dos (2) Revisores de Cuentas por un (1) año. Todos por finalizar sus mandatos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 35 del Estatuto Social.

5) Establecer Cuota Social para el año 2016 -

NEGRÍN Diego Aldo, Presidente - NEGRÍN, Daniela A. Secretaria.

Nota: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto

B.O. 3252

AEROCLUB GENERAL SAN MARTIN

General San Martín, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2017 a las 20,00 horas, en la propia Sede Social de la Institución, a efectos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres (3) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 - 2) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2016.
- PITTA, Mario A. Presidente - ZURBRIGK Julio M, Secretario

Nota: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B.O. 3252

COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. LUIS AGOTE

General San Martín, abril 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el de 28 de Abril de 2017 a las 19,30 horas, en el local del Comedor Escolar, de la localidad de Gral. San Martín, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Elección de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 - 3) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2016.
 - 4) Designación de tres (3) socios presentes para conformar la comisión escrutadora.
 - 5) Renovación total de la Comisión Directiva, por el período de dos años, de seis (6) miembros titulares y un (1) suplente, en reemplazo de Bertín Rodrigo Daniel (presidente), Malbos Rubén (vicepresidente), Lujan Elida Nelly (secretaria), González Yolanda V. (tesorera), Pérez Braun Alejandro y Zurbrigk Julio M. (vocales titulares) y Gilio Ana C. (vocal suplente), todos por terminación del mandato.
 - 6) Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el periodo de dos años, en reemplazo de la Srta. Kuhn Adriana B. y Suazo Sonia M., respectivamente.
 - 7) Determinación de la Cuota Social.-
- Rodrigo D. BERTINI, Presidente - Elida N. LUJAN, Secretaria.-

Nota: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presente, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto

B.O. 3252

EL CIRCULO- ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 del Estatuto de la entidad, tenemos el agrado de dirigimos a los señores asociados, convocándolos a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día sábado 20 de mayo de 2017, a las 10:00 hs., en la sede social sita en Cnel. Gil 221 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario-
- 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1º de Marzo del año 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.-,
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero. Protesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos

(2) Vocales Suplentes, y renovación de los dos (2) Revisores de Cuenta-

5) Tratamiento del valor de la cuota social.-

Pasado los treinta (30) minutos de la de su convocatoria la Asamblea sesionará con los socios presentes, cualquiera sea su número (Art. 53)

Raúl Roberto RAUTENBERG, Presidente - Guillermo Alberto SAITUA, Secretario.-

B.O. 3252

ROTARY CLUB DE GENERAL ACHA

General Acha, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposición Legal y estatutaria, se convoca a los asociados del ROTARY CLUB DE GENERAL ACHA a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevara a cabo en el Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha, sito en San Martin 673 de esta ciudad, el día 28 de abril próximo, a la hora 21,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados presentes, para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-

2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Ratificación y aprobación de lo actuado en los Ejercicios antes indicados.-

3) Ratificar la conformación y aprobar la actuación de la Junta Directiva desde el 1º de Julio de 2016 y prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio venidero.-

4) Elección de Presidente-Vice Presidente-Secretario-Pro-Secretario-Tesorero-Macero-4 Vocales titulares (Directores de Avenida) y 2 (dos)Vocales suplentes para integrar la Junta Directiva; Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas todos con mandato desde el 1º de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.-

5) Nominación de Presidente para el Ejercicio 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.-

Eduardo A. SUPERI, Presidente - Gabriela E. BRUNO Secretaria.-

B.O. 3252

ASOCIACIÓN ZONAL DE BOCHAS

Alta Italia, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social de la Asociación Zonal de Bochas de Alta Italia, Provincia de La Pampa, los convocamos a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la

Calle E Monmany N° 609 de la localidad de Alta Italia el día 03 de Mayo de 2017 a las 20,00 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31/12/2014, al 31/12/2015 y al 31/12/2016.-

3) Renovación Total de la Comisión Directiva.-

4) Renovación total Comisión Revisora de Cuentas.-

5) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.-

MINETTI Raúl, Presidente - NARVÁEZ Juan Cruz, Secretario

Si pasada una hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presente, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

B.O. 3252

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de Santa Rosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede de Roque Sáenz Peña 882 de la ciudad de Santa Rosa, para el día 28 de abril de 2017 a las 15 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura de la Convocatoria

2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta

3- Lectura y consideración del Acta anterior

4- Análisis y aprobación del balance/15 con la rectificación correspondiente

5- Consideración de la Memoria Anual-Inventario Gral-Cuenta de Gastos y Recursos-

Balance/16

6- Renovación de la Junta Electoral

7- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato en los cargos que se detallan a continuación: Presidente (2 años) Secretaria (2 años) Tesorera (2 años) 1 Vocal titular (2 años) 1 Vocal suplente (2 años) 1 Vocal suplente - cargo vacante (2 años) Comisión Revisores de Cuentas: 1 Titular (1 año) 1 Suplente (1 año)

Nota: transcurrida una hora, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Delia de SARASKETA, Presidente - Ana María MUJICA, Secretaria

B.O. 3252

BIBLIOTECA POPULAR

MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DRUMELL

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"Sres. Asociados: De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Miguel Ángel Gómez Drumell invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Abril del 2017 a las 18 hs. En la cede de nuestra institución, sita en calle Unanue 1990 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa para consolidar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de 2 (dos) asociados, para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario;
- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 6 cerrado el 31 de diciembre del 2016;
- Renovación de las autoridades que conforman la Comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por finalización de sus mandatos.

Transcurrido media hora del llamado a Asamblea la misma será válida con los socios presentes, se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el estatuto de asociación"

La Comisión
B.O. 3252

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el Día Jueves 27 de Abril de 2017, a las 19:30 horas en nuestra sede social, sita en Malvinas Argentinas 573 de Quemú Quemú, según lo dispuesto en el Estatuto Social artículos 23 al 28, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Firma de los Asociados presentes en el Registro de asistencia.
- Designación de dos Asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta correspondiente.
- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio número 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
- Consideración y Aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato con una vacante por renuncia, en los siguientes cargos: Vice- presidente, Secretario, Tesorero y Vocal suplente

5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato, compuesta por dos miembros titulares y un suplente.

6- Consideración de otorgamiento de Títulos de Socio Honorario.

Nota: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria, no se hubiera reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes; siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

Héctor Hugo BAZET, Presidente – Néstor Darío MARTÍNEZ, Secretario.-

B.O. 3252

FUNDACIÓN CHICAL-CÓ

La Humada, abril de 2017

La Comisión directiva dela FUNDACIÓN CHICAL-CÓ, convoca a reunión de productores, a llevarse a cabo la calle N° 4, localidad de LA HUMADA, el día 27 de ABRIL de 2017, a las 10:00 hs. Para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior
- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- Consideración de memoria, balance general, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, e inventario, perteneciente a los ejercicio económico cerrado al 31/12/2016
- Elección de nuevas autoridades de la Institución.

La comisión
B.O. 3252

BIBLIOTECA POPULAR RAÚL ISIDORO D'ATRI

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular "Raúl Isidoro D'Atri" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 (veintiocho) de abril de 2017 a las 17 horas en el Auditorio de la Biblioteca sito en Río de la Plata 1320, de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios presentes para refrendar el presente acta.
- Lectura y consideración del Acta Anterior.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdida, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 23 cerrado el 31/12/16.-

Si transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la presente convocatoria no se reunió la mitad mas uno de los asociados, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establece nuestro estatuto.-

Lidia DUPEROU, Presidenta – Marta Lilian BABALES, Secretaria.-

B.O. 3252

**ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BARRIO BUTALÓ
POLIDEPORTIVO BUTALÓ**

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos del Barrio Butaló, Polideportivo Butaló, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril del corriente año a las 19 horas en el local de la Asociación, sito en calle Santiago Álvarez y Rucanelo, de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios económicos N° 30, iniciado el 01 de Enero de 2015 y finalizado el 31 de Diciembre de 2015 y el N° 31, iniciado el 01 de Enero de 2016 y finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
- 4) Renovación de autoridades de la Asociación: de acuerdo a lo establecido en el estatuto para los períodos mencionados en el apartado anterior.

De acuerdo al Estatuto social, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

CARRETERO, Adriana, Presidente.-

B.O. 3252

AGRUPACIÓN GAUCHA EL MALÓN

Anguil, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La entidad de bien público "Agrupación Gaucha El Malón" Matrícula N° 03-2-1-01 convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2017, a las 20:00 horas, en el Salón sito en H. Irigoyen S/N de la localidad de Anguil (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°- Consideración y aprobación de la memoria, balance,

inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio económico 2016.

3°- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°- Elección de los miembros de la comisión directiva por finalización de mandato.

5°- Determinación de la cuota social.

6°- Llamado de dos Socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.

Armando A. CALVO, Presidente – Alexia CALVO, Secretaria.-

B.O. 3252

**ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO VENETO DE LA
PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los señores y señoras socias, a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en Quintana 54, el día 29 de abril de 2017, a las 10.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2- Lectura y Aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2016, Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.
- 3- Determinación de la Cuota Social.
- 4- Renovación de Comisión Directiva por finalización de Mandato.
- 5- Elección de 2 miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida 1 (UNA) hora de la señalada la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Sara Edelmira SCUDELLA, Presidente – Gladis I. GYORGYOVICH, Secretaria.-

B.O. 3252

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE JACINTO ARAUZ**

Jacinto Arauz, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de abril a las 19 hs. en su sede social, sita en 12 de octubre 520 de Jacinto Arauz La

Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Balance y de la Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de enero de 2017 e informes de Revisores de Cuentas.
- 3º) Designación de tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora
- 4º) Renovación de 2 miembros titulares en lugar de Martínez, Fabio Gabriel y Cicaré, Pablo Daniel
- 5º) Renovación de 2 miembros suplentes en lugar de Bertón, Aldo y una vacante.
- 6º) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato
- 7º) Fijar Cuota Social.
- 8º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario.
Fabio G. MARTÍNEZ, Presidente – Néstor J. MEDRANO, Secretario.-

Art. N° 70: La Asamblea sesionará a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de sus socios de no ser suficiente el número se llamará a Asamblea media hora más tarde.

Art. N° 71: la Asamblea no podrá tratar ningún otro tema que no figure en el Orden del día.

Art. N° 75: Los votos de la Asamblea serán emitidos a viva voz, excepto cuando se trate de elegir la Comisión Directiva que se realizará por lista y votación secreta.

FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS: 20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 12 HS.

B.O. 3252

ESCUELA DE VÓLEY N° 221

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Escuela de Vóley n° 221 convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de abril del corriente año, a las 10 hs, en la sede de Nuestra Institución sita en Duarte y Castro de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Aprobación de Memorias (Ejercicios 2014, 2015 y 2016).-
- 3) Aprobación de los Balances (Ejercicios 2014, 2015 y 2016), Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Cuota de Socios.-
- 6) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.-
Gustavo N. MARTÍNEZ, Presidente – MALDONADO Bárbara, Secretaria.-

B.O. 3252

ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO AMOR Y FE

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO "AMOR Y FE" DE SANTA ROSA, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el Día VIERNES 28 de ARBIL de 2017, a las 17:00 horas, en SEDE DEL EDIFICIO PROPIO, ubicado en calle BOLIVIA Nro. : 1136, de la CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que, acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.

2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria, realizada el día Viernes 29 de Abril de 2016.

3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

5to.) Elección - Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO, conforme el ARTÍCULO 29° del ESTATUTO: Presidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Segundo, Vocal Suplente Tercero.

6to.) Elección de los Miembros de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, Conforme el ARTÍCULO 46° del ESTATUTO.

NOTA: ARTÍCULO 23° DEL ESTATUTO:

Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto".
Norberto Raúl CANTERO, Presidente – C.P.N. Omar Alberto ACOSTA, Secretario.-

B.O. 3252

FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Federación de Judo de La Pampa llama a ASAMBLEA ORDINARIA el día 30 de abril de 2017, a las 18,00 horas, en su Sede, sita en Av. Uruguay 440 de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, perteneciente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016;
- 3.- Elección de la Comisión directiva por vencimiento del mandato, hecho acaecido el 31/12/2016;
- 4.- Actualización de Aranceles Federativos;
- 5.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.-
Eduardo Guillermo FILGUEIRA, Presidente.- María Elena Sosa GAMBA, Secretaria.-

B.O. 3252

ASOCIACIÓN CIVIL KIMELÉN WECHÉ

25 de mayo, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios Invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 6 de Mayo de 2017, a las 18 horas en el domicilio del Sr. Presidente, sito en la calle Pasaje Victoria Ocampo N° 220 de la localidad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económicos N° 8 (Ocho) finalizado el 31 de diciembre de 2016.-
- 3) Elección de un cargo titular y uno suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por expiración de mandatos.-

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asamblea se celebrará en el lugar y fecha señaladas con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Jorge Héctor NAVARRO, Presidente – Alejandro ORTEGA, Secretario.-

B.O. 3252

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES
LUBRICANTES Y AFINES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 28 de abril de 2017 a las 18.00 h. en el local

social de la Cámara (Lope de Vega N° 796, PB, Dpto. 1), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016.
- 2.- Renovación de los miembros del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor por los plazos que establece el Estatuto y en reemplazo de aquellos que finalizan sus mandatos.
- 3.- Consideración y monto de la cuota social.
- 4.- Designación de dos asociados, que en conjunto con el Presidente y Secretario firmarán el Acta de representación de la Asamblea.

La Comisión
B.O. 3252**ASOCIACIÓN SIMPLE
JÓVENES SOLIDARIOS EN ACCIÓN**

Relmo, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea Anual Ordinaria de asociados para el 27 de abril de 2017 a las 19:00 hrs., en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M) sito en calle Av. Independencia de la localidad de Relmo, de acuerdo al art. 26 de nuestro estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria
2. Consideración de la Memoria
3. Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 1 (01-08-2016 al 31-12-2016):
4. Invitación cuota de socios a comunidad en general
Valeria E. CASTILLO, Presidenta – Sandra M. SERE, Secretaria.-

B.O. 3252

**COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO
ZONA NORTE**

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

LA COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO ZONA NORTE, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA ORDINARIA EL 26 DE ABRIL 2017 EN SEDE JUNCO 1284, 17 HS.

ORDEN DEL DÍA

- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

- DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS QUE REFRENDAN EL ACTA
- LECTURA DEL INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DE CUENTAS SOBRE BALANCE
- CONSIDERACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE
- FIJAR MONTO DE CUOTA SOCIAL
- FIJAR MONTO DE CAJA CHICA.
- RENOVACIÓN PARCIAL COMISIÓN DIRECTIVA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ESTATUTO ART N° 30.-

B.O. 3252

**CLUB DE AUTOS ANTIGUOS, CLÁSICOS Y
ESPECIALES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Primer Club de Autos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa, con domicilio en Avda. Circunvalación esq. Fazzini, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede del club de la Ciudad de Santa Rosa, el día Martes 02 de Mayo de 2017 a las 20.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2016
- 4) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vice-Presidente, Tesorero y Vocal Suplente. De la Comisión Revisora de Cuentas, 1º Revisor de Cuenta Titular y 1º Revisor Suplente.
- 5) Valor la cuota societaria.-

La Asamblea se considerara válida sea cual fuera el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.
José Luis VACAS, Presidente.-

B.O. 3252

**ENTIDAD DE BIEN PUBLICO COOPERADORA DEL
HOSPITAL TELÉN FERNANDA
ARANDA ÁLVAREZ**

Telén, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo el día jueves 27 de abril de 2017, a las 19 hs. en el Hospital de Telén FERNANDA ARANDA ÁLVAREZ, ubicado sobre Av. San Martín s/n, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar la correspondiente Acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretaria.
 - 2) Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término.
 - 3) Establecer el importe a cobrar de cuota social.
 - 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Calculo de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Anual N° 1, 2 y 3.
 - 5) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- ARTAZA Nelson, Presidente - CONTRERAS María Laura, Secretaria.-

B.O. 3252

**ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL
VOLGA DE ALPACHIRI**

Alpachiri, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en el Acta N° 101, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón social el día domingo 30 de abril de 2017 a partir de las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea Anterior,
 - 2º Memoria y Balance al 31 /12/2016.
 - 3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4º Tratamiento y Ajuste Cuota Societaria.
 - 5º Renovación Parcial de la Comisión directiva en reemplazo de 4 miembros Titulares y 2 suplentes.
 - 6º Informe de las resoluciones de la Comisión Directiva.
 - 7º Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.
- Queda establecido que transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados.
- Los Socios interesados en presentar listas completas de candidatos deberán hacerlo hasta el día 29 de abril de 2017 para su oficialización: Dirigirse a la comisión.**
Rubén Hilaro MULLER, Presidente – Néstor Heraldo HIPERDINGER, Secretario.-

B.O. 3252

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE BERNASCONI**

Bernasconi, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI" a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2017 a las 16.00 horas en Estanislao Ceballos 286 de Bernasconi La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio regular comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los cargos: Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, 3 (tres) Vocales Titulares, 3 (tres) Vocales Suplentes.
- 5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
La Comisión Directiva
B.O. 3252

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DEL BUSTO

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DEL BUSTO" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día sábado 29 de Abril de 2017, a las 16 hs. en calle Alte. Brown n° 923 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, de los ejercicios N° 6, comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, compuesto por:
 - a) Memoria
 - b) Estado de Situación Patrimonial.
 - e) Estado de Ingreso y Egresos.
 - d) Cuadro de Amortización
 - e) Estado de Flujo de Efectivo
 - f) Estado de Evolución del Patrimonio Neto
 - g) Notas Aclaratorias
 - h) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
 - i) Inventario.
3. Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva
4. Determinación de la cuota social.
5. Designación de dos (2) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión
B.O. 3252**CONCURSOS****LLAMADOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. Pres. N° 40 -27-III-17- Art. 1º: Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo - Clase VIII – Jefe Sección Administrativa (Encargado Mesa General de Entradas y Salidas), del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concurrir:** 1 (una) Clase VIII (ocho) – Jefe de Sección Administrativa (Encargado Mesa General de Entradas y Salidas) Carrera Personal Administrativo.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Secretaria General – Mesa General de Entradas y Salidas
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- a) Los agentes permanentes, los no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen el calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 - b.1.- Revistar en las tres clases inmediatas inferiores a la del cargo que se concurre de la Carrera de Personal Administrativo y su equivalente en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643.-
 - b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

- a.1.- Relacionadas con el cargo de 0 a 1,50
a.2.- Otras de 0 a 1,50
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo 0 a 3
b.1.- Título o Certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la Carrera de 0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación de 0 a 1
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.-** Organización y Funciones de Mesa General de Entradas y Salidas 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sra. EMANUELE, Marisa Lucia
Sra. TORALES, Marcela Alejandra
Sr. DECRISTOFORIS, Eduardo Luis

Suplentes:

Sra. MORENO, Cristina Elizabeth
Sr. BLAS, Luis Alberto J.
Abog. REGAZZOLI, Matías

D.- LUGAR DE EXAMEN

Secretaría General Planta Baja Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa.

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 02 de Mayo al 05 de Mayo de 2017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 30 de Mayo de 2017 a las 8:00 Hs

Res. Pres. N° 44 -30-III-17- Art. 1º: Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase X vacante de la Carrera Personal Técnico – Dibujante Especializado – Asistente Técnico – Electricidad – Electrónica de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase X (diez) – Carrera Personal Técnico Dibujante Especializado – Asistente Técnico – Electricidad – Electrónica.
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
 - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 - b.1.- Agentes que revistan hasta Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 412/16.
 - b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
- 6.- Condiciones Particulares
Título Técnico Electromecánico, Electricista o Electrónico.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2
 - a.2.-Otras de 0 a 1
 - b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida Relacionados con el cargo: 0 a 3
 - b.1.- Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según el avance de la carrera de 0 a 1,5
 - b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5
 - c.- Foja de servicios 0 a 1
 - d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2016 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mto. y Convenio 0 a 2
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 3
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Garay, José O.
 MMO. Calo, Raúl Walter
 MMO. Tambussi, Rolando Diego

Suplentes:

Sr. Blas, Luis Alberto J.
 MMO. Pueblas, Abel H.
 MMO. Dieser, Damián Fernando.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Provincial de Vialidad Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 26 de mayo de 2017 a las 9:00 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 26/04 al 03/05 de 2017.

Res. Pres. N° 45 -30-III-17- Art. 1º: Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero – Equipista "B" – Cargador Frontal – para Zona Sur de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 413/2016.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar: 1 (un) Clase XI – Carrera Personal Obrero Equipista "B" – Cargadora Frontal -
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 413/2016.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa general vigente (E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mto y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo

requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Sr. Corchete, Abel O.
Sr. Protsman, Edgardo José
Sr. Caverro, Antonio A.

Suplentes:

MMO. Calo, Raúl Walter.
Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén
Sr. Ancin, José María

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 26 /04 al 03/05 de 2.017.-

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 24 de mayo de 2017 a las 09:00 horas.-